

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1273/1298/11/2022  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1272/1297/11/2022 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE  | PUNTOS  | CONDICION DEL PUNTO |
|--|---|---------------------|
| Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional | 1. Solicitud de Adjudicación Parcial De La Licitación Pública Lp-01/2023-Fona "Contratación De Pólizas de Seguros de Personas, Daños y Valores  | Oficiosa            |
| Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional | 2. Solicitud de Adjudicación de la Licitación Pública Lp-02/2023-Fona "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de Fonavipo y Proyectos Habitacionales  | Oficiosa            |
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial        | 3. Lectura de Nota a enviar al INABVE relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y El Fondo Nacional de Vivienda Popular. En cumplimiento a La Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de La Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador. Traspasado al Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al Dieciséis de enero de 1992. | Oficiosa            |

|   |   |          |
|---|---|----------|
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial | 4. Lectura de Nota a Enviar al INABVE relativo al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Instituto Administrador de Los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en Cumplimiento a La Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de La Fuerza Armada Y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992 | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional                 | 5. Solicitud de Autorización Transferencia de Recursos para el pago del servicio de la Deuda de FONAVIPO  | Oficiosa |
| Unidad de Contabilidad                          | 6. Solicitud de autorización para la liquidación de Saldos Antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO y Proyectos.  | Oficiosa |
| Dirección Ejecutiva                             | 7. Lectura nota recibida de Caja de Crédito de Colón sobre reintegro de \$490,923.45, y solicitud de plazo de 12 meses para cancelación   | Oficiosa |
| Integrantes del CSSO                            | 8. Informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional II Semestre 2022.  | Oficiosa |
| Unidad Financiera Institucional                 | 9. Informe de Disponibilidad de Fondos de octubre de 2022   | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos                               | 10. Informe de Riesgo Financiero a septiembre 2022  | Oficiosa |
| Unidad de Riesgos                               | 11. Seguimiento de Calificación de Riesgo y Cupos de Endeudamiento de las Instituciones Autorizadas (IA'S), Bancos y Compañías Aseguradoras con datos a septiembre de 2022  | Oficiosa |

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <p>Unidad Financiera Institucional</p> | <p>12. Presentación de Informe de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones correspondientes al primer trimestre 2022, por parte de los Auditores Externos, Velásquez Granados y CIA</p> | <p>Oficiosa</p> |
|--|---|-----------------|

**ACUERDO No. 9223/1273 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01/2023-FONA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, DAÑOS Y VALORES**

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, Solicitud de adjudicación parcial de la Licitación Pública LP-01/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores".

**I. OBJETIVO**

Contratar parcialmente pólizas de seguro que proporcionen coberturas diversas a la institución durante el período comprendido del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del día.

**II. ANTECEDENTES**

En sesión de Junta Directiva de fecha 1 de noviembre de 2022, mediante el acuerdo No. 9205/1269, se autorizaron las Bases de Licitación Pública LP-01/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores".

Que el día 21 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas siguientes:

| No. | OFERENTES                        | MONTO OFERTADO |               |
|-----|----------------------------------|----------------|---------------|
| 1   | MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A | Con Red MAPFRE | \$ 330,555.80 |
|     |                                  | Con Red MIREL  | \$ 351,874.06 |

MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., ofertó todos los seguros, excepto Colectivo de deuda

Que La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 270,100.00 distribuido de la siguiente manera:

| UNIDAD               | LT  | TIPO SEGURO                                    | DISPONIBILIDAD       | TOTAL                |
|----------------------|-----|--|----------------------|----------------------|
| ADMINISTRATIVA       | 103 | Colectivo de vida,<br>Médico<br>Hospitalario y | \$ 161,600.00        | \$ 171,360.00        |
| UGAFE                | 601 |  | \$ 9,760.00          |                      |
| ADMINISTRATIVA       | 103 | Dinero y valores                               | \$ 14,300.00         | \$ 14,300.00         |
|                      |     | Equipo electrónico                             |                      |                      |
|                      |     | TR EDIF FONA                                   |                      |                      |
| UGAFE                | 601 | Colectivo de<br>deuda                          | \$ 30,000.00         | \$ 55,345.00         |
| PRESTAMOS (Usuar. F) | 202 |  | \$ 25,225.00         |                      |
| PRESTAMOS (Exproc)   | 202 |  | \$ 120.00            |                      |
| UGAFE                | 601 | Todo Riesgo<br>Inmuebles                       | \$ 5,400.00          | \$ 5,400.00          |
| PRESTAMOS (Usuar. F) | 202 |  | \$ 20,195.00         | \$ 20,195.00         |
| UOPR (MANANTIALES)   | 114 |  | \$ 3,500.00          | \$ 3,500.00          |
| <b>TOTALES</b>       |     |  | <b>\$ 270,100.00</b> | <b>\$ 270,100.00</b> |

Para el presente proceso los participantes haciendo uso de lo establecido en el numeral 9 ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN, realizaron diversas consultas las cuales fueron respondidas mediante dos Aclaratoria No. 1 y Adenda Modificativa No. 1. En esta última se modificó la clasificación de riesgo requerida inicialmente desde AA hasta AAA, flexibilizando desde de EA a mayor, con la finalidad de motivar la participación de ofertantes.

### III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP))

### IV. DESARROLLO

#### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Que se verificó en el Sistema de COMPRASAL, que la empresa ofertante no se encuentra inhabilitada o incapacidad para ofertar y contratar; así mismo, fue verificada en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en las bases de licitación, que no sea parte de la lista de cautela de FONAVIPO ni de la lista PEP's

Que se verificó que el ofertante cumpla con los aspectos de estricto cumplimiento, solicitados en las Bases de Licitación.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 23 de las Bases de Licitación, que textualmente dice: "La CEO evaluará las ofertas, según el procedimiento descrito en las bases de licitación, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica, lo cual está en concordancia con lo establecido en la sección "Evaluación de ofertas" del formato para bases de Licitación Pública, del Manual de Procedimientos del Ciclo de Adquisiciones de la Administración Pública, procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

**a. VERIFICACIÓN LEGAL:**

**MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.,** Se realizó el análisis y evaluación de la etapa legal y se determinó que cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.**

**b. EVALUACION FINANCIERA**

Se realizó el análisis y evaluación de la capacidad financiera, y cumple con todos los parámetros señalados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación Técnica.**

**c. EVALUACION TECNICA**

En la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, asignándoles los puntajes correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, determinando que lo presentado por MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., cumple con lo solicitado para los seguros ofertados. **Es elegible para continuar en la etapa de evaluación económica.**

**d. EVALUACION ECONOMICA**

Los detalles de la oferta económica, pueden verse reflejados en el siguiente cuadro:

| UNIDAD               | LT  | TIPO SEGURO  | DISPONIBILIDAD       | TOTAL                | TOTAL OFERTADO RED MAPFRE | DIFERENCIA CON Y SIN PLAN DENTAL (MH) | TOTAL OFERTADO MIREO | DIFERENCIA CON Y SIN PLAN DENTAL (MH) |
|----------------------|-----|--|----------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| ADMINISTRATIVA       | 103 | Colectivo de vida, Médico Hospitalario y Fidelidad | \$ 161,600.00        | \$ 171,360.00        | \$ 299,412.67             | -\$ 128,052.67                        | \$ 320,730.93        | -\$ 149,370.93                        |
| UGAFE                | 601 | Plan Dental  | \$ 9,760.00          |                      |                           |                                       |                      |                                       |
|                      |     | Dinero y valores                                   |                      |                      | \$ 7,560.00               | -\$ 135,612.67                        | \$ 7,560.00          | \$ 156,930.93                         |
| ADMINISTRATIVA       | 103 | Equipo electrónico TR EDIF FONIA                   | \$ 14,300.00         | \$ 14,300.00         | \$ 279.68                 |                                       | \$ 279.68            |                                       |
|                      |     |  |                      |                      | \$ 805.13                 | \$ 5,953.81                           | \$ 805.13            | \$ 5,953.81                           |
| UGAFE                | 601 |  | \$ 30,000.00         |                      | \$ 7,261.38               |                                       | \$ 7,261.38          |                                       |
| PRESTAMOS (Usuar. F) | 202 | Colectivo de deuda                                 | \$ 25,225.00         | \$ 55,345.00         | \$ -                      | \$ 55,345.00                          | \$ -                 | \$ 55,345.00                          |
| PRESTAMOS (Exprac)   | 202 |  | \$ 120.00            |                      |                           |                                       |                      |                                       |
| UGAFE                | 601 | Todo Riesgo  | \$ 5,400.00          | \$ 5,400.00          | \$ 3,797.72               | \$ 1,602.28                           | \$ 3,797.72          | \$ 1,602.28                           |
| PRESTAMOS (Usuar. F) | 202 |  | \$ 20,195.00         | \$ 20,195.00         | \$ 8,347.54               | \$ 11,847.46                          | \$ 8,347.54          | \$ 11,847.46                          |
| UCOPR (MANANTIALES)  | 114 | Inmuebles  | \$ 3,500.00          | \$ 3,500.00          | \$ 3,091.68               | \$ 408.32                             | \$ 3,091.68          | \$ 408.32                             |
| <b>TOTALES</b>       |     |  | <b>\$ 270,100.00</b> | <b>\$ 270,100.00</b> | <b>\$ 330,555.80</b>      |                                       | <b>\$ 351,874.06</b> |                                       |

Cabe mencionar que la columna diferencia refleja, la resta de la disponibilidad por tipo de seguros, menos los montos de seguros ofertados.

**CONSIDERACIONES PARA ESTA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:**

**Seguro colectivo de vida**

Según la Comisión de evaluación la Aseguradora MAPFRE cumple con lo requerido en las bases de Licitación para dicho seguro; sin embargo, la disponibilidad presupuestaria es insuficiente para cubrir todo el año, considerando que no es viable debido ya que la oferta supera en 52.93% el presupuesto disponible. Por lo que se determinó con el Especialista y el Representante de la Unidad Solicitante de la contratación en la CEO que, la contratación de este seguro, amparados en lo establecido en el numeral 25, nota No. 2 de la página 56 de las Bases de Licitación, se recomienda solo para el periodo del 31 de diciembre 2022 al 31 de enero 2023, ambas fechas a las 12:00 del

mediodía, con la finalidad de no dejar descubierto el seguro de todos los empleados de FONAVIPO, mientras se realiza un nuevo proceso de contratación.

Para establecer el monto mensual a pagar, se dividió el monto ofertado entre 12.

#### **Seguro Médico hospitalario**

En el caso del seguro médico hospitalario la aseguradora presentó dos propuestas: La primera RED MAPFRE y la Segunda con RED MIREL. Cabe mencionar que incluye Plan dental en las dos propuestas.

Se determinó con el Especialista y el Representante de la Unidad Solicitante de la contratación en la CEO que, la contratación de este seguro, no es viable para la institución debido al alto costo de las tasas, ya que en el caso de la RED MAPFRE, supera el 42.20% la disponibilidad presupuestaria, y la Red MIREL, la supera en 43.80%. Por lo que, en pro de los intereses institucionales, se considera conveniente declarar desierto y realizar un nuevo proceso de contratación; no obstante, que por los tiempos para ejecutar el nuevo proceso de contratación no se tendrá cobertura durante el mes de enero de 2023.

**Seguro de Fidelidad, dinero y valores, equipo electrónico y todo riesgo edificio FONAVIPO**, Cumplen con el puntaje requerido en las bases de Licitación, por lo que puede ser adjudicado.

#### **Seguro Colectivo de deuda**

No fue ofertado.

#### **Seguro de daños y Todo Riesgo (Proyectos habitacionales, cartera de usuarios finales y Fondo Especial)**

La comisión ha determinado que la oferta de la Aseguradora MAPFRE cumple con las especificaciones técnicas requeridas por FONAVIPO, así como también con la disponibilidad presupuestaria necesaria.

En los anexos de la presente acta se detalla la revisión de los documentos legales, evaluación financiera, técnica, económica y condiciones generales de los participantes.

La adjudicación podrá ser total o parcial y estará a cargo de la Junta Directiva de FONAVIPO tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; sobre la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje en la evaluación siempre y cuando obtenga como mínimo el 55 punto en la evaluación técnica ponderada por cada seguro y se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria...".

#### **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicita a Junta Directiva:

1. Adjudicar en forma parcial, a **MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A.**, la Licitación Pública LP-01/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores", eligiendo la opción de RED MAPFRE por un monto para todos los seguros adjudicados, de Veintiocho mil doscientos sesenta y seis 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28,266.16), aclarando que el Seguro Colectivo de Vida será adjudicado por un mes (31/12/2022-31/01/2023) por el monto de Dos mil setecientos sesenta y dos 03/100

dólares de los Estados Unidos de América (\$2,762.03), por cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos, encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, y no ser parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO.

La recomendación de la adjudicación es según el siguiente detalle:

| UNIDADES SOLICITANTES |     | TIPO DE SEGURO        | MONTO OFERTADO RED MAPFRE | PERIODO CONTRATADO           |
|-----------------------|-----|-----------------------|---------------------------|------------------------------|
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Colectivo de vida     | \$ 2,762.03               | Del 31/12/2022 al 31/01/2023 |
| UGAFE                 | 502 |                       |                           |                              |
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Fidelidad             | \$ 1,921.00               |                              |
| UGAFE                 | 501 |                       |                           |                              |
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Dinero y valores      | \$ 279.68                 | Del 31/12/2022 al 31/12/2023 |
|                       |     | Equipo electrónico    | \$ 805.13                 |                              |
|                       |     | TR EDIF FONA          | \$ 7,261.38               |                              |
| UGAFE                 | 502 | Todo Riesgo Inmuebles | \$ 3,797.72               |                              |
| PRESTAMOS (Usuar. F)  | 202 |                       | \$ 8,347.54               |                              |
| UOPR (MANANTIALES)    | 117 |                       | \$ 3,091.68               |                              |
| <b>TOTALES</b>        |     |                       | <b>\$ 28,266.16</b>       |                              |

Para el presente proceso no hay segundas opciones.

2. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto.
  3. Autorizar Base de Licitación actualizada (ver anexo), a la cual se ha incorporado la calificación de riesgo de las aseguradoras, según lo avalada en Adenda No. 1 del presente proceso, así como la modificando la prestación de lentes, incrementándola de \$300.00 a \$500.00 y disminuyendo la cantidad de asegurados clase I, de 9 a 8; de tal forma que inmediatamente quede en firme el resultado del presente proceso, se inicie una nueva contratación, bajo el número LP-03/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario", para el periodo del 31 de enero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía.
- La disponibilidad presupuestaria se generará de los periodos desiertos de los seguros antes descritos.
  - La propuesta de Comisión de Evaluación es:  
 Representante Unidad Solicitantes : Licda. Zenia Beatriz C. de Benitez  
 Especialista en la materia : Licda. Fátima Bernabé Pineda  
 Analista Financiero : Lic. Edwin Ernesto Molina G.  
 Apoyo Jurídico : Lic. Carlos Daniel Ayala  
 Representante de la UACI : Licda. María Orbelina Miranda



- Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

4. Autorizar para que el seguro Colectiva de Deuda de las carteras del Fondo Especial, Usuarios finales y Personas Naturales (Exprocades), no ofertado en el presente proceso; no se incluya en la nueva licitación debido a que por el tiempo de ejecución de la contratación, quedaría descubierto durante el mes de enero, por lo que se recomienda realizar un proceso por Libre Gestión, sin riesgo de incurrir en fraccionamiento según lo estipulado en el Art. 70 LACAP, por haberse realizado 2 Licitaciones Públicas para el resto de seguros y que se está velando por el interés institucional. La asignación presupuestaria está disponible, producto de la declaratoria de desierto. Evaluación según Reglamento de Firmas Autorizadas.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial, a MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A., la Licitación Pública LP-01/2023-FONA “Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores”, eligiendo la opción de RED MAPFRE por un monto para todos los seguros adjudicados, de Veintiocho mil doscientos sesenta y seis 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28,266.16), aclarando que el Seguro Colectivo de Vida será adjudicado por un mes (31/12/2022-31/01/2023) por el monto de Dos mil setecientos sesenta y dos 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,762.03), por cumplir con los aspectos legales, financieros, técnicos, encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria, y no ser parte de las listas de cautela y PEP’s de FONAVIPO.**

La recomendación de la adjudicación es según el siguiente detalle:

| UNIDADES SOLICITANTES |     | TIPO DE SEGURO     | MONTO OFERTADO RED MAPFRE | PERIODO CONTRATADO           |  |
|-----------------------|-----|--------------------|---------------------------|------------------------------|--|
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Colectivo de vida  | \$ 2,762.03               | Del 31/12/2022 al 31/01/2023 |  |
| UGAFE                 | 502 |                    |                           |                              |  |
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Fidelidad          | \$ 1,921.00               | Del 31/12/2022 al 31/12/2023 |  |
| UGAFE                 | 501 |                    |                           |                              |  |
| ADMINISTRATIVA        | 103 | Dinero y valores   | \$ 279.68                 |                              |  |
|                       |     | Equipo electrónico | \$ 805.13                 |                              |  |
|                       |     | TR EDIF FONA       | \$ 7,261.38               |                              |  |
| UGAFE                 | 502 | Todo Riesgo        | \$ 3,797.72               |                              |  |
| PRESTAMOS (Usuar. F)  | 202 | Inmuebles          | \$ 8,347.54               |                              |  |
| UOPR (MANANTIALES)    | 117 |                    | \$ 3,091.68               |                              |  |
| <b>TOTALES</b>        |     |                    | <b>\$ 28,266.16</b>       |                              |  |

Para el presente proceso no hay segundas opciones.

2. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto.
3. Autorizar Base de Licitación actualizada (ver anexo), a la cual se ha incorporado la calificación de riesgo de las aseguradoras, según lo avalada en Adenda No. 1 del presente proceso, así como la modificando la prestación de lentes, incrementándola de \$300.00 a \$500.00 y disminuyendo la cantidad de asegurados clase I, de 9 a 8; de tal forma que inmediatamente quede en firme el resultado del presente proceso, se inicie una nueva contratación, bajo el numero LP-03/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario", para el periodo del 31 de enero al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 del mediodía.
  - La disponibilidad presupuestaria se generará de los periodos desiertos de los seguros antes descritos.
  - La propuesta de Comisión de Evaluación es:

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Representante Unidad Solicitantes | : Licda. Zenia Beatriz C. de Benitez |
| Especialista en la materia        | : Licda. Fátima Bernabé Pineda       |
| Analista Financiero               | : Lic. Edwin Ernesto Molina G.       |
| Apoyo Jurídico                    | : Lic. Carlos Daniel Ayala           |
| Representante de la UACI          | : Licda. María Orbelina Miranda      |
  - Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.
4. Autorizar para que el seguro Colectiva de Deuda de las carteras del Fondo Especial, Usuarios finales y Personas Naturales (Exprocados), no ofertado en el presente proceso; no se incluya en la nueva licitación debido a que por el tiempo de ejecución de la contratación, quedaría descubierto durante el mes de enero, por lo que se recomienda realizar un proceso por Libre Gestión, sin riesgo de incurrir en fraccionamiento según lo estipulado en el Art. 70 LACAP, por haberse realizado 2 Licitaciones Públicas para el resto de seguros y que se está velando por el interés institucional. La asignación presupuestaria está disponible, producto de la declaratoria de desierto. Evaluación según Reglamento de Firmas Autorizadas.

**ACUERDO No. 9224/1273 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2023-FONA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"**

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, Solicitud de adjudicación parcial de la Licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".

**I. OBJETIVO**

Contratar los servicios de seguridad y vigilancia para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**II. ANTECEDENTES**

En sesión de Junta Directiva de fecha 1 de noviembre de 2022, mediante el acuerdo No. 9206/1269, se autorizaron las Bases de Licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales".

Que el día 21 de noviembre de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas siguientes:

| OFERENTES                                       | MONTO OFERTADO |
|---|----------------|
| GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.                | \$ 127,125.00  |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. | \$ 128,700.00  |
| MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.                     | \$ 122,040.00  |

Que La disponibilidad presupuestaria autorizada para este proceso es de US\$ 123,000.00 distribuido de la siguiente manera:

| UNIDAD O PROYECTO Y LINEA DE TRABAJO      | No. AGENTES | DISPONIBILIDAD       |
|---|-------------|----------------------|
| ADMINISTRATIVA (LT 103)                   | 5           | \$ 60,000.00         |
| PROYECTO MANANTIALES (LT 117)             | 2           | \$ 54,000.00         |
| INMUEBLE ATACATL, CIUDAD DELGADO (LT 117) | 1           |                      |
| PROYECTO SANTA LUCIA ( LT 405)            | 1           | \$ 9,000.00          |
| <b>TOTALES</b>                            | <b>9</b>    | <b>\$ 123,000.00</b> |

Para el presente proceso los participantes haciendo uso de lo establecido en el numeral 10 ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN, realizaron una consulta la cual fue respondida mediante Aclaratoria No. 1.

**III. MARCO NORMATIVO**

Artículo 18, Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP))

#### **IV. DESARROLLO**

##### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificó en el Sistema de COMPRASAL, que las empresas ofertantes no se encuentran inhabilitadas o incapacitadas para ofertar y contratar; así mismo, fueron verificadas en cada uno de los sistemas previsionales y del Ministerio de Hacienda, todas las solvencias solicitadas en las bases de licitación y que los participantes no sean parte de las listas de cautela y PEP's de FONAVIPO

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas basado en lo establecido en el numeral 25 de las Bases de Licitación, que textualmente dice: *"La CEO evaluará las ofertas, según el procedimiento descrito en las bases de licitación, realizándola en cuatro etapas iniciando por la verificación de la documentación legal, continuando con la evaluación financiera, técnica y por último, la económica"*, lo cual está en concordancia con lo establecido en la sección "Evaluación de ofertas" del formato para bases de Licitación Pública, del Manual de Procedimientos del Ciclo de Adquisiciones de la Administración Pública, procedió a la verificación de las propuestas presentadas por los oferentes, determinando lo siguiente:

##### **A. VERIFICACIÓN LEGAL:**

###### **GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.:**

La empresa Grupo Romero Ortíz, S.A. de C.V. se encuentra vencida la Autorización de funcionamiento y solvencia vigente emitida por la Policía Nacional Civil; pero presentó evidencia de haber iniciado los trámites para la renovación de autorización de funcionamiento, por lo tanto, se consideró elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

###### **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.:**

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

###### **MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.**

Cumple con la documentación y aspectos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo tanto, es elegible para continuar en la etapa de evaluación financiera.

##### **B. EVALUACION FINANCIERA**

###### **GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.:**

En esta etapa cumplió con la condición estricta del cumplimiento de al menos 2 de los 3 índices calculados, obteniendo así los 20 puntos asignados a esta evaluación. Por lo que es elegible para continuar con la evaluación técnica.

**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.:**

En esta etapa cumplió con la condición estricta, del cumplimiento de al menos 2 de los 3 índices calculados, obteniendo así los 20 puntos asignados a esta evaluación. Por lo que es elegible para continuar con la evaluación técnica.

**MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:**

En esta etapa cumplió con la condición estricta, del cumplimiento de al menos 2 de los 3 índices calculados, obteniendo así los 20 puntos asignados a esta evaluación. Por lo que es elegible para continuar con la evaluación técnica.

**C. EVALUACION TECNICA**

La CEO continuó con la verificación y evaluación técnica, de las ofertas participantes obteniendo el resultado siguiente:

Debido a que, en las constancias de servicios prestados, ninguno de los participantes refleja como experiencia específica, el aspecto relacionado con experiencia en proyectos habitacionales, se les previno (requirió) a todos, para que las presentaran, obteniendo el resultado siguiente:

**GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.:**

En la Experiencia General obtuvo 25 puntos; en la experiencia específica, atendió la prevención y presentó evidencia de experiencia en proyectos habitacionales, cumpliendo con la ejecución de 3 o más contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 50 puntos; en la experiencia del personal propuesto obtuvo los 25 puntos, con lo cual el puntaje total es de 100 y un puntaje ponderado de 60, superando el mínimo establecido de 45 puntos para esta etapa.

**En los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, cumple con todos los requisitos, por lo que es elegible para continuar en la siguiente etapa.**

**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.:**

En la Experiencia General presentó más de 4 contratos por lo que obtuvo 25 puntos; en la experiencia específica, no presentó evidencia de experiencia en proyectos habitacionales, por lo que solo obtuvo 25 puntos; en la experiencia del personal propuesto obtuvo los 25 puntos, obteniendo un puntaje total de 75 puntos y un puntaje ponderado de 45, el mínimo establecido para esta etapa.

**En los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, cumple con todos los requisitos, por lo que es elegible para continuar en la siguiente etapa.**

**MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.:**

En la Experiencia General obtuvo 25 puntos; en la experiencia específica, atendió la prevención y presentó evidencia de experiencia en proyectos habitacionales, cumpliendo con la ejecución de 3 o más contratos por servicios similares al licitado, obteniendo 50 puntos; en la experiencia del personal propuesto obtuvo los 25 puntos, obteniendo un puntaje total de 100 y un puntaje ponderado de 60, superando el mínimo establecido de 45 puntos para esta etapa.

**En los Factores de estricto cumplimiento del personal propuesto, cumple con todos los requisitos, por lo que es elegible para continuar en la siguiente etapa**

**D. EVALUACION ECONÓMICA**

Es de hacer notar que, que en la disponibilidad presupuestaria global intervienen varias líneas de trabajo que no pueden mezclarse entre sí, por la naturaleza del presupuesto.

El numeral 25 EVALUACIÓN DE OFERTAS, nota No. 2, de las bases de licitación, estipula que: *"Basado en lo establecido en el numeral 2.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, emitida por la UNAC, se hace la aclaración que el plazo o cantidad de agentes establecido en el presente documento podrá reducirse en caso que la disponibilidad presupuestaria programada sea insuficiente para lograr la adjudicación total, a fin de no declarar desierto el proceso"*.

**GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.**, En la etapa económica, obtuvo 19.20 puntos, supera los puntajes mínimos requeridos en todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación; no obstante, el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria global, pero la oferta se considera elegible en virtud de lo estipulado en el numeral 25 antes descrito.

**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.:**

En la etapa económica, obtuvo 18.97 puntos, supera los puntajes mínimos requeridos en todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación; no obstante, el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria global, pero la oferta se considera elegible en virtud de lo estipulado en el numeral 25 antes descrito.

**MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.**, En la etapa económica, el participante se considera elegible, por ser la oferta de menor precio obtuvo los 20 puntos, supera los puntajes mínimos requeridos en todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación; y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria global. No obstante, es de hacer notar que,

aunque la disponibilidad presupuestaria global cubre la oferta, en la misma intervienen varias líneas de trabajo que no pueden mezclarse, evidenciándose que la disponibilidad para el proyecto Santa Lucia es insuficiente.

A continuación, el detalle de los montos ofertados por empresas:

| UNIDAD Y LT           | No. AGENTES | DISPONIBILIDAD | MONTO OFERTADO     | DIFERENCIA    | MONTO OFERTADO | DIFERENCIA   | MONTO OFERTADO | DIFERENCIA   |           |
|-----------------------|-------------|----------------|--------------------|---------------|----------------|--------------|----------------|--------------|-----------|
|                       |             |                | GRUPO ROMERO ORTIZ |               | SSELIMZA       |              | MAXIMA ALERTA  |              |           |
| TURNO 8 H             |             |                | \$                 | 706.25        | \$             | 715.00       | \$             | 678.00       |           |
| TURNO 24 H            |             |                | \$                 | 1,412.50      | \$             | 1,430.00     | \$             | 1,356.00     |           |
| ADMINISTRATIV A (103) | 5           | \$ 60,000.00   | \$ 59,325.00       | \$ 675.00     | \$ 60,060.00   | -\$ 60.00    | \$ 56,952.00   | \$ 3,048.00  |           |
| UOPR-MANANT (117)     | 2           | \$ 54,000.00   | \$ 50,850.00       | \$ 3,150.00   | \$ 51,480.00   | \$ 2,520.00  | \$ 48,816.00   | \$ 5,184.00  |           |
| UOPR-ATLACATL (117)   | 1           |                |                    |               |                |              |                |              |           |
| SANTA LUCIA           | 1           | \$ 9,000.00    | \$ 16,950.00       | -\$ 7,950.00  | \$ 17,160.00   | -\$ 8,160.00 | \$ 16,272.00   | -\$ 7,272.00 |           |
| <b>TOTALES</b>        |             |                | \$ 123,000.00      | \$ 127,125.00 | -\$ 4,125.00   | \$128,700.00 | -\$ 5,700.00   | \$122,040.00 | \$ 960.00 |

En virtud de lo anterior, la CEO realizó análisis y determinó que, aunque las Bases de Licitación establecen la contratación para 12 meses la contratación de seguridad en el proyecto Santa Lucia, basado en lo establecido en el numeral 25, nota No. 2 de las mismas Bases, se determinó con el Especialista y el Representante de la Unidad Solicitante de la contratación en la CEO que la contratación de un agente para el referido proyecto, es viable por el período de 6 meses, con lo cual los montos ofertados quedan de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD Y LT          | No. AGENTES | DISPONIBILIDAD | MONTO OFERTADO     | DIFERENCIA  | MONTO OFERTADO | DIFERENCIA  | MONTO OFERTADO por (6 meses) | DIFERENCIA  |
|----------------------|-------------|----------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|------------------------------|-------------|
|                      |             |                | GRUPO ROMERO ORTIZ |             | SSELIMZA       |             | MAXIMA ALERTA                |             |
| TURNO 12 H           |             |                | \$ 706.25          |             | \$ 715.00      |             | \$ 678.00                    |             |
| TURNO 24 H           |             |                | \$ 1,412.50        |             | \$ 1,430.00    |             | \$ 1,356.00                  |             |
| ADMINISTRATIVA (103) | 5           | \$ 60,000.00   | \$ 59,325.00       | \$ 675.00   | \$ 60,060.00   | -\$ 60.00   | \$ 56,952.00                 | \$ 3,048.00 |
| UOPR-MANANT (117)    | 2           | \$ 54,000.00   | \$ 50,850.00       | \$ 3,150.00 | \$ 51,480.00   | \$ 2,520.00 | \$ 48,816.00                 | \$ 5,184.00 |
| UOPR-ATLACATL (117)  | 1           |                |                    |             |                |             |                              |             |
| SANTA LUCIA          | 1           | \$ 9,000.00    | \$ 8,475.00        | \$ 525.00   | \$ 8,580.00    | \$ 420.00   | \$ 8,136.00                  | \$ 864.00   |
| <b>TOTALES</b>       |             | \$ 123,000.00  | \$ 118,650.00      | \$ 4,350.00 | \$ 120,120.00  | \$ 2,880.00 | \$ 113,904.00                | \$ 9,096.00 |

A continuación, se detalla consolidación de la evaluación.

| OFERTANTES                      | EVALUACIÓN |         |           | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------------------|------------|---------|-----------|---------------|
|                                 | FINANCIERA | TECNICA | ECONOMICA |               |
| GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A DE C.V. | 20.00      | 60.00   | 19.20     | 99.20         |
| SSELIMZA, S.A. DE C.V.          | 20.00      | 45.00   | 18.97     | 83.97         |
| MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.     | 20.00      | 60.00   | 20.00     | 100.00        |

La contratación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al plazo originalmente requerido o a lo estipulado en la nota del número 2 del numeral 25 de las bases de licitación, no esté incapacitado ni inhabilitado en el sistema de la UNAC, solvente de sus obligaciones tributarias y no ser parte de la lista de cautela de FONAVIPO y PEPs.

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicita a Junta Directiva:

1. Adjudicar la Licitación Pública **LP-02/2023-FONA" Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales"**, a la empresa **MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Ciento trece mil novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$113,904.00), desglosado de la siguiente manera: oficinas Administrativas, Proyecto Manantiales y Atlacatl, por un

monto de Ciento cinco mil setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105,768.00), para el plazo de 12 meses, contados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y Proyecto Santa Lucia, Santa Ana, por motivo de disponibilidad presupuestaria, por un monto de Ocho mil ciento treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,136.00), para el plazo de 6 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Como segunda opción a la empresa **GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 118,650.00), desglosado de la siguiente manera: oficinas Administrativas, Proyecto Manantiales y Atlacatl, por un monto de Ciento diez mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 110,175.00), para el plazo de 12 meses, contados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Proyecto Santa Lucia, Santa Ana, por motivos de disponibilidad presupuestaria, por un monto de Ocho mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,475.00), para el plazo de 6 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

La recomendación de adjudicación, se debe a que las empresas cumplieron con los requisitos legales, evaluación financiera, técnica y económica, superaron el puntaje mínimo establecido en cada una de las etapas requeridas en las Bases de Licitación, los montos recomendados en la adjudicación están dentro de la disponibilidad presupuestaria y no ser parte de la Lista de cautela de FONAVIPO ni PEPs.

2. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

1. **Adjudicar la Licitación Pública LP-02/2023-FONA" Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales", a la empresa MÁXIMA ALERTA, S.A. DE C.V., por un monto total de Ciento trece mil novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$113,904.00), desglosado de la siguiente manera: oficinas Administrativas, Proyecto Manantiales y Atlacatl, por un monto de Ciento cinco mil setecientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105,768.00), para el**



plazo de 12 meses, contados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y Proyecto Santa Lucia, Santa Ana, por motivo de disponibilidad presupuestaria, por un monto de Ocho mil ciento treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,136.00), para el plazo de 6 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Como segunda opción a la empresa GRUPO ROMERO ORTÍZ, S.A. DE C.V., por un monto total de Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 118,650.00), desglosado de la siguiente manera: oficinas Administrativas, Proyecto Manantiales y Atlacatl, por un monto de Ciento diez mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 110,175.00), para el plazo de 12 meses, contados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Proyecto Santa Lucia, Santa Ana, por motivos de disponibilidad presupuestaria, por un monto de Ocho mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,475.00), para el plazo de 6 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

La recomendación de adjudicación, se debe a que las empresas cumplieron con los requisitos legales, evaluación financiera, técnica y económica, superaron el puntaje mínimo establecido en cada una de las etapas requeridas en las Bases de Licitación, los montos recomendados en la adjudicación están dentro de la disponibilidad presupuestaria y no ser parte de la Lista de cautela de FONAVIPO ni PEPs.

2. Ratificar el punto en la presente sesión, debido a que según el Art. 74 LACAP, debe notificarse resultados a los participantes en 2 días hábiles, posteriores a haberse proveído el acto

ACUERDO No. 9225/1273 LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL INABVE RELATIVO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR. TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992.

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: "LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL INABVE RELATIVO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR. TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÍS DE ENERO DE 1992"

#### I. ANTECEDENTES

1. En el Decreto Legislativo No. 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No.15, Tomo 422 de fecha 23 de enero de 2019, se emitió la "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"; cuyo objeto es establecer un régimen jurídico que permita continuar cumpliendo lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes.

La referida Ley, establece que los beneficiarios tendrán derecho a que se les facilite condiciones para la adquisición o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella, siempre que no hayan sido beneficiados anteriormente con otros programas.

2. Con fecha de 27 de septiembre de 2017, se firma **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular**, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00)**; con la finalidad de entregar fondos para la construcción o mejoramiento de vivienda.
3. Con fecha de 06 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO UNO** por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,560,000.00)**

4. Con fecha de 20 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO DOS** por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,920,000.00)**
5. El 17 de diciembre de 2018, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES**, e incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, haciendo un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,120,000.00)**
6. Con fecha 19 de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO** que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,312,000.00)**
7. Con fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CINCO** que incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en la cantidad de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,312,000.00)**
8. Conforme lo establece la Cláusula Cuarta del convenio "Plazo, Caducidad y Modificaciones", que el mismo puede ser prorrogado mediante cruce de notas en el siguiente ejercicio financiero fiscal, se emitieron notas de petición y respuesta en diciembre de 2019, por las que se prorrogó el plazo del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020
9. Mediante Decreto Legislativo No. 408 de fecha 29 de agosto de 2019, publicado en el Diario Oficial No.173, tomo No.424 de fecha 17 de septiembre de 2019, se emitió una ley especial, a efectos de que la Comisión Administradora y demás dependientes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial que manejaban las asignaciones presupuestarias para los beneficios y prestaciones para atención a veteranos y excombatientes, sea administrada por el Instituto Administrador de los beneficios a veteranos y excombatientes
10. Con fecha 05 de julio de dos mil veintiuno, se suscribió la **ADENDA NÚMERO SEIS**, que en su Cláusula Tercera se modifica el vencimiento del plazo del convenio al **31 de diciembre de 2021**. Quedando establecido en la misma cláusula que:

"El presente convenio se suscribe para un plazo que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual podrá continuarse prorrogando mediante el cruce de notas o suscripción de adendas, en siguientes ejercicios financieros fiscales de acuerdo a las asignaciones de fondos en el Presupuesto del INSTITUTO DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FMLN."

11. Se recibió nota fechada 18 de noviembre de 2021 y recibida en las oficinas de FONAVIPO el 23 de noviembre de 2021, referencia INABVE/PRES/184/2021, donde solicitan, amparados en la Cláusula Cuarta del convenio, sea prorrogado el plazo de ejecución hasta el **treinta y uno de diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones.**
12. En Sesión de Junta Directiva No. JD 1225/1250/12/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se dio lectura a nota de respuesta a enviar al INABVE, aceptando la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.
13. Con fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO SIETE**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
14. Con fecha 08 de abril de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO OCHO**, que en su Cláusula Primera modifica también la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
15. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se recibió nota referencia INABVE/PRES/109/2022 dirigida a la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, suscrita por el Presidente del Instituto administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes, donde hacen mención a que luego de analizar la conveniencia y oportunidades que ha generado el instrumento en referencia, consideran viable que se pueda realizar una prórroga al convenio por el mismo período; es decir un año fiscal
16. De acuerdo a información proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

| Monto inicial recibido más adendas | 5% Por reconocimiento administración externos | Por cobro de fondos | Entrega de contribuciones | Disponibilidad para entrega de contribuciones |
|------------------------------------|---|---------------------|---------------------------|---|
| US\$4,312,000.00                   | US\$215,600.00                                |                     | US\$3,882,624.33          | US\$213,775.67                                |

## II. DESARROLLO

Para dar continuidad a la ejecución de los fondos bajo el convenio relacionado ampliamente en los antecedentes, se da lectura a nota de respuesta a enviar al Instituto de Beneficios y Prestaciones Sociales para Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, donde se atiende su solicitud de prórroga al plazo de vigencia del Convenio, estableciendo como nueva fecha de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:  
Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Decreto Legislativo No. 210, "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, convenio traspasado al Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.

Adendas de la No. 1 a la No. 8

#### **IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

**Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.**

**ACUERDO No. 9226 LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL INABVE RELATIVO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: "LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL INABVE RELATIVO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE

LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En el Decreto Legislativo No. 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No.15, Tomo 422 de fecha 23 de enero de 2019, se emitió la "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"; esta Ley, en sus considerandos IV y V y en el Artículo 12, establece que para cumplir con los beneficios y prestaciones de los beneficiarios, así como con los objetivos específicos y particulares contemplados en la misma, se crea como nuevo ente rector al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron del Conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; donde definen a este como una institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, determinándose además, que por lo especial de dicha ley, priva sobre cualquier otra que la contraríe.
2. Que mediante Decreto Legislativo Nº 518 de fecha 13 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial Nº 239, Tomo 425 de fecha 18 de diciembre del año 2019 se creó la DISPOSICIÓN TRANSITORIA A "LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"
3. Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se suscribió el convenio **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"**, cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8680/1181, de Junta Directiva No. JD 1181/1206/12/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020.

4. Que con fecha 05 de julio de 2021, se suscribió la **Adenda No.1**, cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8808/1205, de Junta Directiva No. JD 1205/1230/06/2021, de fecha 16 de junio de 2021
5. Que con fecha 20 de septiembre de 2021, se suscribió la **Adenda No. 2**, cuya suscripción fue aprobada en el Acuerdo No. 8883/1216, de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021
6. Se recibió nota fechada 18 de noviembre de 2021 y recibida en las oficinas de FONAVIPO el 23 de noviembre de 2021, referencia INABVE/PRES/184/2021, donde hace sollicitan, amparados en la Cláusula Cuarta del convenio, sea prorrogado el plazo de ejecución hasta el **treinta y uno de diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones.**
7. En Sesión de Junta Directiva No. JD 1225/1250/12/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, se dio lectura a nota de respuesta a enviar al INABVE, aceptando la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.
8. Con fecha 16 de noviembre de 2022, se recibió nota referencia INABVE/PRES/108/2022 dirigida a la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, suscrita por el Presidente del Instituto administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes, donde hacen mención a que luego de analizar la conveniencia y oportunidades que ha generado el instrumento en referencia, consideran viable que se pueda realizar una prórroga al convenio por el mismo período; es decir un año fiscal
9. De acuerdo a información proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad financiera:

| Monto inicial recibido | 5% Por cobro por reconocimiento de administración de fondos externos | Entrega de contribuciones | Disponibilidad para entrega de contribuciones |
|------------------------|--|---------------------------|---|
| US\$346,949.62         | US\$17,347.48  | US\$00.00                 | US\$329,602.14                                |

10. Con fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
11. Con fecha 08 de abril de dos mil veintidós, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO**, que en su Cláusula Primera hace modificaciones a la Cláusula Tercera del Convenio: Compromisos de FONAVIPO.
12. Con fecha 19 de octubre de 2022, en Acuerdo No. 9186/1267, de Sesión de Junta Directiva No. JD 1267/1292/10/2022, se autorizó la suscripción de la **ADENDA NÚMERO CINCO.**



## II. DESARROLLO

Para dar continuidad a la ejecución de los fondos bajo el convenio relacionado ampliamente en los antecedentes, se da lectura a nota a enviar al Instituto de Beneficios y Prestaciones Sociales para Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, donde se atiende su solicitud de prórroga al plazo de vigencia del Convenio, estableciendo como nueva fecha de vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Decreto Legislativo No. 210, "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

"Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"

Adendas No.1, No. 2, No. 3 y No. 4

**IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

**Darse por enterados de la nota de respuesta a enviar al Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, donde se acepta la prórroga solicitada al plazo del Convenio, con nueva fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar a través del convenio mencionado.**

**ACUERDO No. 9227/1273 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA DE FONAVIPO.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización de transferencia de recursos para el pago del servicio de la deuda de FONAVIPO".

**I. ANTECEDENTES**

En Acuerdo 8932/1223 de fecha 17 de noviembre 2021, Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2022 de FONAVIPO y FEC.

**II. MARCO NORMATIVO**

**Ley de FONAVIPO**

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal b), establece "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

**III. DESARROLLO**

Para FONAVIPO como banca de segundo piso, la liquidez en el Sistema Financiero ha influenciado significativamente en no cumplir con las perspectivas de colocación y saldo de cartera que se proyectaban para este año, debido a que al mes de octubre 2022 se han recibido más de US\$2.83 millones, en concepto de pagos anticipados, de los cuales US\$1.26 millones corresponden a exceso de liquidez considerando la cancelación de créditos de mayor tasa de interés, según lo comunicado por las Instituciones Autorizadas, representando el 45% de la recuperación adicional.

| PAGOS ANTICIPADOS 2022                |                        |             |
|---------------------------------------|------------------------|-------------|
| Detalle                               | Monto                  | Porcentaje  |
| Pago por descubertura                 | \$ 259,000.13          | 9%          |
| Pago créditos puentes no constituidos | \$ 911,528.70          | 32%         |
| Pago anticipado por exceso liquidez   | \$ 1,261,498.74        | 45%         |
| Por observaciones auditoria           | \$ 401,014.15          | 14%         |
| <b>Total</b>                          | <b>\$ 2,833,041.72</b> | <b>100%</b> |

De acuerdo a los lineamientos de BANDESAL, los pagos anticipados que se reciban y que corresponden a créditos colocados con financiamiento de dicha Institución, deben ser cancelados.

A continuación, se detallan los prepagos recibidos durante el año 2022 que son garantía BANDESAL y que fueron cancelados a dicha Institución:

| PREPAGOS A BANDESAL 2022 |                        |
|--------------------------|------------------------|
| MES                      | MONTO                  |
| ENERO                    | \$ 92,716.00           |
| FEBRERO                  | \$ 5,808.29            |
| MARZO                    | \$ 35,994.14           |
| ABRIL                    | \$ 63,347.06           |
| MAYO                     | \$ 35,345.79           |
| JUNIO                    | \$ 10,786.83           |
| JULIO                    | \$ 334,445.78          |
| AGOSTO                   | \$ 31,906.90           |
| SEPTIEMBRE               | \$ 231,436.88          |
| OCTUBRE                  | \$ 33,952.80           |
| NOVIEMBRE                | \$ 14,952.18           |
| DICIEMBRE PROY           | \$ 210,000.00          |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 1,100,692.65</b> |

Es importante mencionar que, durante el año 2022 no se ha solicitado a BANDESAL el total del financiamiento proyectado, por lo que, se generó un ahorro en el pago de la deuda de capital e intereses, compensando un poco la necesidad presupuestaria para la cancelación de los pagos anticipados recibidos a la fecha.

No obstante lo anterior, para el mes de diciembre se requiere reforzar el pago del servicio de la deuda y posibles pagos anticipados a recibir en lo que resta del año por un monto estimado de US\$760,000, siendo factible reorientar los recursos de la Línea de Trabajo 0402 Inversiones Financieras, la cual cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$929,895, debido a que no se han obtenido excedentes de liquidez para la colocación en depósitos a plazo, por lo que se solicita autorizar la siguiente transferencia de recursos entre Líneas de Trabajo, así:

| UP-LT | ESPECIFICO DE GASTO | DISMINUCIÓN       | MES | DISMINUCIÓN   |
|-------|---------------------|-------------------|-----|---------------|
| 0402  | 63105               | DEPÓSITOS A PLAZO | 12  | \$ 760,000.00 |
|       |                     | TOTAL DISMINUCIÓN |     | \$ 760,000.00 |

| UP-LT | ESPECIFICO DE GASTO | AUMENTO                          | MES | AUMENTO       |
|-------|---------------------|----------------------------------|-----|---------------|
| 0301  | 71304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 669,563.00 |
| 0301  | 55304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 90,437.00  |
|       |                     | TOTAL AUMENTO                    |     | \$ 760,000.00 |

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar disminuir la Inversión de Excedentes de Liquidez del Plan Anual de Inversiones 2022 de FONAVIPO, por el monto de \$760,000.00.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la transferencia de recursos entre Líneas de Trabajo, según el siguiente detalle:

| UP-LT | ESPECIFICO DE GASTO | DISMINUCIÓN       | MES | DISMINUCIÓN   |
|-------|---------------------|-------------------|-----|---------------|
| 0402  | 63105               | DEPÓSITOS A PLAZO | 12  | \$ 760,000.00 |
|       |                     | TOTAL DISMINUCIÓN |     | \$ 760,000.00 |

| UP-LT | ESPECIFICO DE GASTO | AUMENTO                          | MES | AUMENTO       |
|-------|---------------------|----------------------------------|-----|---------------|
| 0301  | 71304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 669,563.00 |
| 0301  | 55304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 90,437.00  |
|       |                     | TOTAL AUMENTO                    |     | \$ 760,000.00 |

3. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar disminuir la Inversión de Excedentes de Liquidez del Plan Anual de Inversiones 2022 de FONAVIPO, por el monto de \$760,000.00.**
2. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice la transferencia de recursos entre Líneas de Trabajo, según el siguiente detalle:**

| UP-LT             | ESPECIFICO DE GASTO | DISMINUCIÓN       | MES | DISMINUCIÓN   |
|-------------------|---------------------|-------------------|-----|---------------|
| 0402              | 63105               | DEPÓSITOS A PLAZO | 12  | \$ 760,000.00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN |                     |                   |     | \$ 760,000.00 |

| UP-LT         | ESPECIFICO DE GASTO | AUMENTO                          | MES | AUMENTO       |
|---------------|---------------------|----------------------------------|-----|---------------|
| 0301          | 71304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 669,563.00 |
| 0301          | 55304               | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 12  | \$ 90,437.00  |
| TOTAL AUMENTO |                     |                                  |     | \$ 760,000.00 |

### 3. Ratificar los Acuerdos en la presente sesión de Junta Directiva.

#### **ACUERDO No. 9228/1273 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE SALDOS ANTIGUOS EN CUENTAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO Y PROYECTOS.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización para la liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO y Proyectos".

#### **I. OBJETIVO**

Solicitar autorización para realizar la liquidación de saldos antiguos en cuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO y Proyectos.

#### **II. ANTECEDENTES**

La Unidad de Auditoría Interna, ha presentado diferentes Cartas de Gerencia en las cuales se identifica como una oportunidad de mejora que al ser implementada la revisión de saldos inactivos se vendría a fortalecer el Sistema de Control Interno de FONAVIPO, expresando que en la revisión de las cuentas de Anticipos de Fondos se han identificado algunas cuentas con saldos antiguos, los cuales deberían ser analizados por la Unidad de Contabilidad en coordinación con las Unidades que originaron dichos saldos, con el objeto de determinar si a la fecha aún es procedente mantenerlos contabilizados.

Según última Carta de Gerencia con Ref. CG/AI/02/2022 de fecha 25 de abril de 2022, los saldos y sus respectivas cuentas son las siguientes:

ANTICIPOS DE FONDOS – FONAVIPO: "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén", con un saldo al 31 de diciembre de 2021 de US\$1,696.09, saldo que se ha mantenido inactivo desde el 29 de agosto de 2017 y cuyo Proyecto Habitacional no posee viviendas disponibles para comercializar.

Adicionalmente, la Unidad de Contabilidad ha verificado que se encuentra bajo las mismas condiciones descritas, la cuenta: "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia", con un saldo al 31 de octubre de 2022 de US\$48.26, el cual se ha mantenido inactivo desde el año 2021 y cuyo Proyecto Habitacional no posee viviendas disponibles para comercializar.

### III. MARCO NORMATIVO

**Ley de FONAVIPO. Art. 17, literal g):** Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar a cerca de los mismos verbalmente o por escrito según la importancia del caso.

### IV. DESARROLLO

Anualmente mediante Acuerdo, Junta Directiva aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones de FONAVIPO, el cual incluye entre otros aspectos, el acuerdo relacionado con la aprobación para que los gastos de mantenimiento de los proyectos de Casa Para Todos programados en el presupuesto, sean financiados con recursos propios de FONAVIPO.

Para los proyectos Belén y Procavia los últimos traslados de fondos se efectuaron en los años 2015 y 2021, según lo establecido en los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo N° 7253/911 Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2015 de FONAVIPO y FEC, Acta N° JD 911/936/12/2014, Sesión del 04 de diciembre de 2014.
- Acuerdo N° 8634/1174 Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones 2021 de FONAVIPO y FEC, Acta N° JD 1174/1199/11/2020, Sesión del 18 de noviembre de 2020.

Dichos traslados de fondos, de acuerdo al procedimiento contable aplicado, fueron registrados en FONAVIPO en cuentas contables de Anticipos de Fondos "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén" y "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia"; posteriormente, con la recuperación de fondos obtenida por cada venta de vivienda realizada y/o con el reconocimiento de gastos irre recuperables, los Proyectos reintegraron y amortizaron los saldos con FONAVIPO por los recursos que les fueron transferidos y de esta forma se disminuyó paulatinamente el saldo adeudado y registrado en las cuentas contables señaladas.

La última disminución al saldo de las cuentas antes descritas, se realizó en el año 2017 para el Proyecto de Construcción Nuevo Belén y en el año 2021 para el Proyecto de Construcción Procavia, generándose un saldo final pendiente de reintegrar por parte de los Proyectos a FONAVIPO al 31 de octubre de 2022 por US\$1,696.09 y US\$48.26, respectivamente.

En conclusión, FONAVIPO tiene saldos pendientes de recuperar por los Anticipos de Fondos otorgados a favor de los Proyectos y dichos Proyectos tienen saldos pendientes por pagar derivados de los Anticipos de Fondos recibidos, y dado que ya no se poseen viviendas disponibles para comercializar, los Proyectos no podrán continuar amortizando su cuenta por pagar y FONAVIPO no podrá liquidar su cuenta por cobrar.

En razón de lo antes expuesto y en atención a la oportunidad de mejora presentada por la Unidad de Auditoría Interna, así como a la revisión de los saldos inactivos efectuada por parte de la Unidad de Contabilidad y que los Proyectos Belén y Procavia ya no poseen viviendas disponibles para comercializar, se considera oportuno que en FONAVIPO se realice el reconocimiento de gastos por los saldos inactivos registrados como Anticipos de Fondos y que por las razones antes descritas no podrán ser reintegrados por parte de los Proyectos, según detalle:

| FONAVIPO     |                                      |                 |
|--------------|--------------------------------------|-----------------|
| Cuenta       | Descripción                          | Saldo US\$      |
| 21213002007  | Proyecto de Construcción Nuevo Belén | 1,696.09        |
| 21213002015  | Proyecto de Construcción Procavia    | 48.26           |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>1,744.35</b> |

Asimismo, con la liquidación de saldos a aplicar en las cuentas de Anticipos de Fondos de FONAVIPO se debe realizar la liquidación por igual monto en las cuentas de Anticipos de Fondos registradas en los Estados Financieros de los Proyectos de Inversión Código 5028 Proyecto Habitacional Urbanización Nuevo Belén y 5192 Proyecto Habitacional Urbanización Procavia, reconociendo como un ingreso los saldos adeudados y que por las razones antes descritas no podrán ser reintegrados por parte de los Proyectos a FONAVIPO, según detalle:

| PROYECTO 5028 URBANIZACIÓN NUEVO BELÉN |  |                 |
|--|--|-----------------|
| Cuenta                                 | Descripción  | Saldo US\$      |
| 41253002011                            | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales - FONAVIPO | 1,696.09        |
| <b>TOTAL</b>                           |  | <b>1,696.09</b> |

| PROYECTO 5192 URBANIZACIÓN PROCAVIA |  |              |
|-------------------------------------|--|--------------|
| Cuenta                              | Descripción  | Saldo US\$   |
| 41253002011                         | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales - FONAVIPO | 48.26        |
| <b>TOTAL</b>                        |  | <b>48.26</b> |

## V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del estado actual de las subcuentas contables, "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén" y "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia", relacionadas con el Programa Casa para Todos, según detalle:

| FONAVIPO     |                                      |                 |
|--------------|--------------------------------------|-----------------|
| CUENTA       | PROYECTO                             | SALDO US\$      |
| 21213002007  | Proyecto de Construcción Nuevo Belén | 1,696.09        |
| 21213002015  | Proyecto de Construcción Procavia    | 48.26           |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>1,744.35</b> |

2. Autorizar el reconocimiento de gastos por la liquidación de los saldos de las subcuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO, "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén" y "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia", tomando en consideración que los Proyectos Habitacionales construidos actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización, por lo que los saldos ya no seguirán disminuyendo.
3. Autorizar el reconocimiento de ingresos por la liquidación de los saldos en cada una de las subcuentas contables de los Estados Financieros de los Proyectos Belén y Procavia "41253002011 Depósitos Fondos Dependencias Institucionales- FONAVIPO", tomando en consideración que los Proyectos Habitacionales construidos actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización, por lo que los saldos adeudados a FONAVIPO ya no seguirán disminuyendo.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad a realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar los saldos en las subcuentas contables de FONAVIPO, Proyectos Belén y Procavia, según detalle:

| Fondo/Proyecto             | Cuenta      | Descripción                                   | Saldo US\$ |
|----------------------------|-------------|---|------------|
| FONAVIPO                   | 21213002007 | Proyecto de Construcción Nuevo Belén          | 1,696.09   |
|                            | 21213002015 | Proyecto de Construcción Procavia             | 48.26      |
| Proyecto 5028:<br>BÉLEN    | 41253002011 | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 1,696.09   |
| Proyecto 5192:<br>PROCAVIA | 41253002011 | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 48.26      |

- VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, **ACUERDA:**



1. Darse por enterados del estado actual de las subcuentas contables, "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén" y "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia", relacionadas con el Programa Casa para Todos, según detalle:

| FONAVIPO     |                                      |                 |
|--------------|--------------------------------------|-----------------|
| CUENTA       | PROYECTO                             | SALDO US\$      |
| 21213002007  | Proyecto de Construcción Nuevo Belén | 1,696.09        |
| 21213002015  | Proyecto de Construcción Procavia    | 48.26           |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>1,744.35</b> |

2. Autorizar el reconocimiento de gastos por la liquidación de los saldos de las subcuentas contables de los Estados Financieros de FONAVIPO, "21213002007 Proyecto de Construcción Nuevo Belén" y "21213002015 Proyecto de Construcción Procavia", tomando en consideración que los Proyectos Habitacionales construidos actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización, por lo que los saldos ya no seguirán disminuyendo.
3. Autorizar el reconocimiento de ingresos por la liquidación de los saldos en cada una de las subcuentas contables de los Estados Financieros de los Proyectos Belén y Procavia "41253002011 Depósitos Fondos Dependencias Institucionales- FONAVIPO", tomando en consideración que los Proyectos Habitacionales construidos actualmente no cuentan con viviendas disponibles para su comercialización, por lo que los saldos adeudados a FONAVIPO ya no seguirán disminuyendo.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Contabilidad a realizar las operaciones y registros necesarios para liquidar los saldos en las subcuentas contables de FONAVIPO, Proyectos Belén y Procavia, según detalle:

| Fondo/Proyecto             | Cuenta      | Descripción                                   | Saldo US\$ |
|----------------------------|-------------|---|------------|
| FONAVIPO                   | 21213002007 | Proyecto de Construcción Nuevo Belén          | 1,696.09   |
|                            | 21213002015 | Proyecto de Construcción Procavia             | 48.26      |
| Proyecto 5028:<br>BÉLEN    | 41253002011 | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 1,696.09   |
| Proyecto 5192:<br>PROCAVIA | 41253002011 | Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 48.26      |

**ACUERDO No. 9229/1273 LECTURA DE NOTA RECIBIDA DE LA CAJA DE CREDITO DE COLON SOBRE REINTEGRO DE \$490,923.45 Y SOLICITUD DE PLAZO DE 12 MESES PARA CANCELACION**

La administración a través de la Dirección Ejecutiva presenta a Junta Directiva, lectura de nota recibida de la Caja de Crédito de Colón el 22 de noviembre del presente año sobre reintegro en efectivo de la cantidad de \$490,923.45.

*(la correspondencia forma parte del presente acuerdo)*



CAJA DE CREDITO COLÓN  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V.  
AV. LAS AMERICAS, CIUDAD COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, C.A.  
TELS.: 2327-6200, 2327-5201 FAX: 2327-6203  
E-mail: negocios@cajocolon.com.sv

Colón, 22 de noviembre de 2022

**Ingeniero  
Jose Ernesto Muñoz Carranza  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda Popular  
Presente**

Estimado Ingeniero Muñoz.

Me es grato dirigirme a usted y poder saludarlo en esta oportunidad, deseándole muchas bendiciones en sus actividades diarias.

Dando seguimiento a Auditoria realizada por FONAVIPO, donde se observó incumplimiento a la Norma y se determinó reintegrar en efectivo la cantidad de **\$490,923.45**.

Que, para cumplir con la devolución antes mencionada, nuestra Entidad solicita un plazo de 12 Meses para hacer efectiva la cancelación total, en virtud que estamos en un Proceso de migración de sistema operativo que requiere de una considerable inversión.

De ante mano le manifestamos que estamos en toda la disposición de poder solventar nuestra situación, esperamos de igual manera obtener una respuesta favorable a nuestra Institución.

F.

**Licda. Tatiana Mariona  
Gerente General  
Caja Colon.**



**JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer lo presentado por la administración,  
**ACUERDA:**

**Instruir a la administración para que dé respuesta a la solicitud de la Caja de Crédito de Colón respecto a otorgamiento de plazo de 12 meses para hacer efectiva la cancelación total de la cantidad de \$490,923.45, indicándoles que para poder analizar lo solicitado se les pide enviar en el plazo de una semana la información requerida anteriormente, caso contrario no procederá la solicitud realizada.**

**ACUERDO No. 9230/1273 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO) 2022.**

La Administración o través del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), presenta Informe de las Actividades desarrolladas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) 2022.

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión de Comité de Riesgos No. CR- 06/26/06/2022, se presentó el primer informe de las acciones desarrolladas por el CSSO a junio de 2022.
2. En sesión de JD No. 1252/1277/06/2022 se presentó el primer Informe de las acciones desarrolladas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a Junio de 2022
3. De conformidad a lo recomendado por el Comité de Riesgos, la Junta Directiva se dio por enterada de las actividades que realiza el comité y aprobó: 1. Plan de trabajo 2022 del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, 2. Política de Seguridad y Salud Ocupacional, 3. La memoria de labores 2021, 4. Manual de Seguridad y Salud Ocupacional.

**II. MARCO NORMATIVO**

**NORMATIVA INTERNA**

1. Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. (LGPRLT)
2. Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.

**NORMATIVA EXTERNA**

1. Manual de Seguridad y Salud Ocupacional
2. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
3. Política de Seguridad y Salud Ocupacional

**III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

- **MEDIDAS POR COVID:** Se promueven las medidas para la prevención de riesgos a la salud de los empleados derivadas del COVID-19 y sus variantes

- RUTA DE EVACUACION: Se inspeccionaron las rutas de evacuación de todo el edificio, determinando que es necesaria su actualización, por lo que se está gestionando con la Unidad Administrativa.
- CONCIENTIZACIÓN: En el marco del Día Nacional contra el Dengue, en coordinación con la Clínica Empresarial se inspeccionó todo el edificio de FONAVIPO para detectar posibles criaderos de zancudos y se brindó una pequeña charla al personal.
- CAPACITACIÓN DE BRIGADA DE EVACUACIÓN Y DE PRIMEROS AUXILIOS: En coordinación con la Unidad Administrativa, se realizó dos jornadas de capacitación, la primera para los miembros de la brigada de evacuación y la segunda para la brigada de primeros auxilios y miembros del CSSO.
- REUNION DE BRIGADA DE INSPECCION: Miembros del CSSO explicaron mediante una pequeña capacitación a los miembros de la Brigada de Inspección cual es el rol que deben ejercer posterior a una emergencia y en cuanto a las inspecciones según el Plan de Trabajo.
- EVACUACIÓN POR SISMO: El CSSO, evacuó al personal y visitantes de FONAVIPO, como reacción inmediata por sismo de intensidad 4.6 el 14 de septiembre, posteriormente se hizo una evaluación del nivel de respuesta y oportunidades de mejora en este tipo de situaciones.
- REVISION DEL PLAN DE DESASTRES EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL: En apoyo a la Unidad de Gestión Documental y Archivo se hizo la revisión del borrador del Plan de Gestión de desastres en el archivo Institucional, dando cumplimiento al Lineamiento del IAIP que deben cumplir los oficiales de archivo en coordinación con el CSSO
- COORDINACION ENTRE CSSO Y UNIDADES: En coordinación con Clínica Empresarial y demás unidades se realizan acciones para minimizar el riesgo laboral gestionando la adecuación de lugares que pueden ser causa de accidentes laborales.
- RECOMENDACIONES EN CASO DE SISMO: Se socializó mediante correo electrónico una presentación en la cual el CSSO brinda indicaciones para que el personal reaccione adecuadamente ante una emergencia por sismo
- VERIFICACION DE CASOS: Miembros de la Brigada de Inspección verificaron que el personal de FONAVIPO posea cascos y se hizo énfasis en que deben ser utilizados en cualquier evacuación.
- REVISION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN: Se hizo la revisión del borrador del Plan de Emergencia y Evacuación, incluyendo unas modificaciones que se acordaron en reunión del CSSO, por lo que ya se encuentra en la revisión final de la UDI para su posterior presentación y aprobación.
- CAPSULAS INFORMATIVAS: Mediante el correo institucional se esta brindando información semanalmente sobre temas contenidos en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional y diversos temas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- SIMULACRO DE EVACUACIÓN POR SISMO: Se coordinó el desarrollo de un simulacro de evacuación por sismo, en el cual todas las Unidades evacuaron el edificio de FONAVIPO siguiendo las indicaciones brindadas por los miembros de las brigadas y del CSSO.

**IV. CONCLUSIONES**

**El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional luego de informar las actividades desarrolladas, emite las siguientes conclusiones:**

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se mantiene en constante trabajo articulado con las Unidades de FONAVIPO, lo que permite el desarrollo del Plan de Trabajo establecido y lo que facilita su actuación en el caso de emergencias o accidentes de trabajo.

Se está trabajando en garantizar la Seguridad y Salud Ocupacional del personal de FONAVIPO, dando cumplimiento a nuestra Política de Seguridad y Salud Ocupacional y a la normativa interna y externa en la materia

**V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos CR-11/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, con base a la recomendación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, ACUERDA:

1. Darse por enterados y recibido el informe de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al segundo semestre 2022.
2. Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el informe de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al segundo semestre 2022.

**VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración mediante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con base a la recomendación del Comité de Riesgos CR-11/30/11/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados y recibido el informe de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al segundo semestre 2022.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y recomendado por el Comité de Riesgos CR-11/30/11/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados y recibido el informe de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente al segundo semestre 2022.**

**ACUERDO No. 9231/1273 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE OCTUBRE 2022**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022.

## I. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022.

## II. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se recomendó a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022.

## III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

## IV. DESARROLLO

### A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por Bancos, que incluyen depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuenta de ahorros y depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

| BANCOS                     | MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS | % PARTICIPACION | MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS | TOTALES              | % PARTICIPACION | % RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS OCTUBRE/2022 |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------------|----------------------|-----------------|--|
|                            | oct-22                      | oct-22          | oct-22                          | oct-22               | oct-22          |  |
| HIPOTECARIO S.A            | \$ 2,356,025                | 40.93%          | 3,941,085                       | \$ 6,297,111         | 39.59%          | 2.94%  |
| CUSCATLAN EL SALVADOR S.A. | \$ 1,358,370                | 23.60%          | 2,876,700                       | \$ 4,235,071         | 26.63%          | 2.65%  |
| AGRICOLA S.A.              | \$ 1,144,236                | 19.88%          | 1,898,295                       | \$ 3,042,530         | 19.13%          | 2.02%  |
| DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A. | \$ 426,315                  | 7.41%           | 1,174,133                       | \$ 1,600,449         | 10.06%          | 1.24%  |
| DE AMERICA CENTRAL S.A.    | \$ 306,488                  | 5.32%           | 37,123                          | \$ 343,611           | 2.16%           | 1.92%  |
| DE FOMENTO AGROPECUARIO    | \$ 164,243                  | 2.85%           | -                               | \$ 164,243           | 1.03%           | 3.84%  |
| PROMERICA S.A.             | \$ -                        | 0.00%           | 13,031                          | \$ 13,031            | 0.08%           | 0.00%  |
| ACCOVI DE R.L.             | \$ -                        | 0%              | 135,700                         | \$ 135,700           | 0.85%           | 0.00%  |
| BANCO CENTRAL DE RESERVA   | \$ -                        | 0.00%           | 74,319                          | \$ 74,319            | 0.47%           | 0.00%  |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$ 5,755,677</b>         | <b>100%</b>     | <b>10,150,387</b>               | <b>\$ 15,906,064</b> | <b>100%</b>     |  |

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,438,919.19** para el mes de octubre 2022, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

#### B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presentan los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

| Componente             | Septiembre-2022 | Octubre-2022 |
|------------------------|-----------------|--------------|
| Por Depósitos a Plazo  | 4.13%           | 4.14 %       |
| Por Cuentas de Ahorro  | 0.70%           | 0.70%        |
| Por Cuentas Corrientes | 0.41%           | 0.41%        |

#### C. Saldos del disponible de octubre 2022

Saldo incluye: Margen Mínimo US\$440,000.00; Fondos Restringidos US\$294,593.84 y Depósitos a Plazo US\$2,411,442.30, quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$863,301.41; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de octubre, se colocaron con fondos propios US\$785,237.01 en cartera de segundo piso y en la cartera de usuarios finales US\$10,830.80.

#### **V. CONCLUSIONES**

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación de los depósitos a plazo fijo, se ha realizado cumpliendo la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de octubre 2022 se han cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

#### **VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.

#### **VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA** después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Octubre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.**

#### **ACUERDO No. 9232/1273 INFORME DE RIESGO FINANCIERO AL SEPTIEMBRE DE 2022.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta Informe de riesgo financiero con datos a septiembre de 2022.



**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión de Comité de Riesgos No. 08/31/08/2022 fue presentado el Informe de Riesgo Financiero con datos a junio 2022.
2. En sesión de JD No. 1260/1285/08/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se informó la situación de riesgo financiero del II. Trimestre 2022.
3. Este informe fue presentado en Sesión de Comité de Riesgos No. 11/30/11/2022.

**II. MARCO NORMATIVO**

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal “d”, establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
3. Manual de Riesgo Financiero, aprobado en sesión de Junta Directiva No.1119/1144/09/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019 y actualizado el 29 de septiembre de 2021.
4. Instrucción de Trabajo para la Administración de Riesgos Financieros actualizada el 23 de noviembre de 2021.

**III. FACTORES QUE IMPACTARON SALDOS III TRIMESTRE 2022.**

**Características principales del III Trimestre:**

1. Las tasas activas Sept/21 vrs Sept/22 (7.27%-6.95%) ha disminuido en 0.32%, debido a la estrategia aprobada para disminución de prepagos e incremento de la colocación desde mayo/2021.
2. El costo de la deuda a Sept/21 comparado con su par, (4.99%-4.54%), ha disminuido en 0.45%, debido a la mejora en tasa por el proveedor de fondos.
3. El spread de la tasa activa vrs pasiva a Sept/2022 es de 2.28%, (7.27%-4.99%).
4. La cartera de créditos a Sept/2021 (US\$ 41,258,561.11) comparado con su par (US\$47,822,088.46) ha incrementado en US\$6,563,527.35.
5. Tipo de prepagos a septiembre 2022:



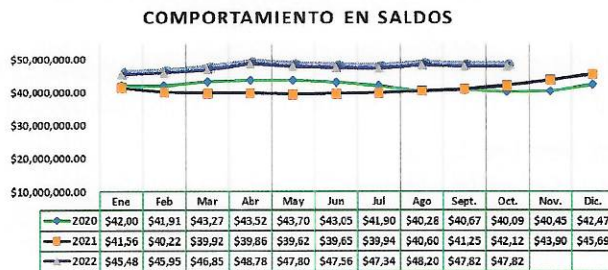
6. IAS que prepagaron cartera a Sept. 2022



7. Las pérdidas derivadas del Programa Casa para Todos se detallan a continuación:



8. A Sept/2022 comparado con su par, el crecimiento en cartera ha sido de US\$ 6.5 millones:



IV. TIPOS DE RIESGO

1. LIQUIDEZ

1.1 Índice de liquidez

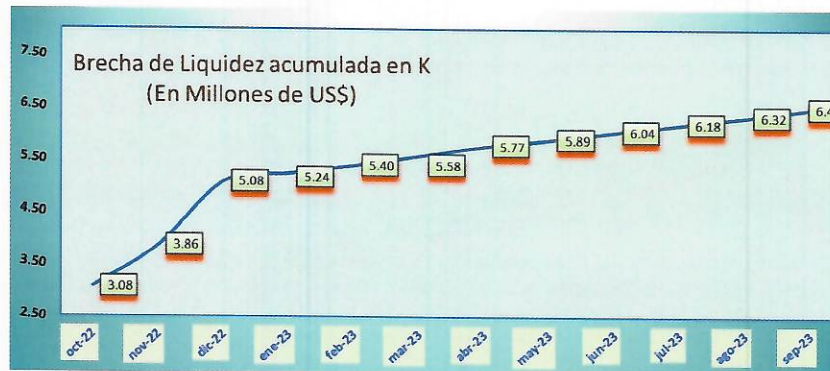
| INDICADORES DE LIQUIDEZ        | PARAMETRO | EVOLUCIÓN |        |        |          |        |        |        |           |
|--------------------------------|-----------|-----------|--------|--------|----------|--------|--------|--------|-----------|
|                                |           | jun-21    | sep-21 | dic-21 | Marzo-22 | jun-22 | sep-22 | Índice | Parámetro |
| CORTO PLAZO                    |           |           |        |        |          |        |        |        |           |
| RELACION DE LIQUIDEZ A 30 DÍAS | >= 1      | 7.16      | 6.02   | 4.43   | 5.46     | 7.07   | 6.24   | ↑      | ↕         |
| RELACION DE LIQUIDEZ A 90 DÍAS | >= 0.7    | 7.24      | 5.24   | 4.10   | 4.56     | 5.14   | 4.94   | ↓      | ↕         |

La posición de liquidez de corto plazo se encuentra en cumplimiento a los parámetros normados.

| INDICADORES DE LIQUIDEZ                          | PARAMETRO | jun-21 | sep-21 | dic-21 | Marzo-22 | jun-22 | sep-22 | EVOLUCION |           |
|--|-----------|--------|--------|--------|----------|--------|--------|-----------|-----------|
|  |           |        |        |        |          |        |        | Indice    | Parametro |
| LARGO PLAZO                                      |           |        |        |        |          |        |        |           |           |
| RELACIÓN DE PLAZO (A MÁS DE 1 AÑO) <sup>1)</sup> | <= 1      | 0.53   | 0.52   | 0.58   | 0.53     | 0.46   | 0.49   | ↓         | ↓         |

El índice de liquidez de largo plazo, se posiciona de conformidad a los requerimientos de norma.

### 1.2 Brechas de Liquidez.



La liquidez de FONAVIPO medida mediante los flujos de vencimiento de activos y pasivos para un horizonte de un año plazo, refleja brechas de liquidez acumulada con saldos positivos, evidenciado que se cuenta con las disponibilidades para cumplir con las obligaciones financieras de corto plazo.

No obstante, en lo concerniente a la gestión de liquidez, la continuidad en la ejecución de acciones para la canalización de recursos financieros que propicien un crecimiento y una mejor posición financiera en la cartera de créditos; sigue siendo primordial para fortalecer el negocio en marcha de FONAVIPO.

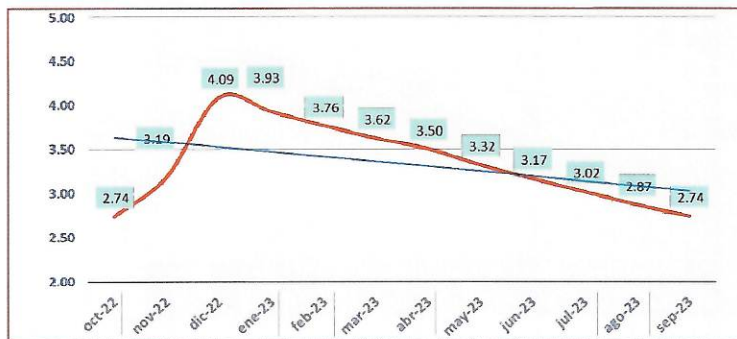
### 1.3 Brechas de Liquidez.

| CONCEPTOS              | 1<br>De 1 a 3 meses |                     | 2<br>De 3 a 6 meses |                     | 3<br>De 6m a 1año   | 4<br>Mayor a 12m     | Total                |
|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
|                        | 1-30 días           | 30 - 60 días        | 60 - 90 días        | 90 - 180 días       | 180 días - 1 año    | Más de 1 año         |                      |
| <b>ACTIVOS</b>         |                     |                     |                     |                     |                     |                      |                      |
| Fondos Disponibles     | 2.185.729.45        |                     |                     |                     |                     |                      | 2.185.729.45         |
| Inversiones            | 738.424.40          | 617.603.02          | 1.055.414.32        |                     |                     | 6.634.00             | 2.416.076.24         |
| Préstamos Netos        | 737.635.02          | 736.536.28          | 734.874.09          | 2.138.065.29        | 3.954.177.02        | 39.518.799.86        | 47.922.088.40        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>3.661.788.87</b> | <b>1.356.139.80</b> | <b>1.790.288.41</b> | <b>2.138.065.29</b> | <b>3.954.177.02</b> | <b>39.525.403.86</b> | <b>62.425.894.15</b> |
| <b>PASIVOS</b>         |                     |                     |                     |                     |                     |                      |                      |
| Préstamos por pagar    | 476.358.53          | 462.507.05          | 453.412.26          | 1.311.313.53        | 2.391.850.59        | 16.185.183.13        | 21.280.465.09        |
| Acreedores financieros |                     |                     |                     |                     |                     | 880.242.55           | 880.242.55           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>476.358.53</b>   | <b>462.507.05</b>   | <b>453.412.26</b>   | <b>1.311.313.53</b> | <b>2.391.850.59</b> | <b>16.865.425.68</b> | <b>21.960.708.56</b> |
| <b>BRECHA</b>          | <b>3.185.430.34</b> | <b>893.631.05</b>   | <b>1.336.876.13</b> | <b>826.751.76</b>   | <b>1.562.407.33</b> | <b>22.659.978.18</b> | <b>40.465.185.59</b> |
| <b>ACUMULADO</b>       | <b>3.185.430.34</b> | <b>4.079.061.39</b> | <b>5.415.937.52</b> | <b>6.242.729.28</b> | <b>7.805.207.41</b> | <b>9.865.186.59</b>  | <b>40.465.185.59</b> |

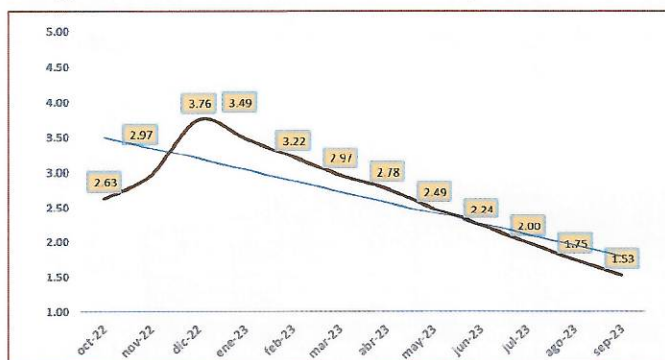
El análisis de brechas refleja un saldo positivo a lo largo de sus bandas de tiempo, la brecha con mayor amplitud se presenta para la última banda, una condición normal debido al tiempo necesario para la recuperación de los créditos otorgados, por la misma naturaleza de los plazos en que se establecen las líneas de crédito.

La brecha con menor cobertura está dada por la banda 1 (1 a 3 meses), debido que se cuenta únicamente con la recuperación de préstamos, en contraste con la banda que mide las disponibilidades con plazo mayor a un año, en la cual refleja la recuperación de la cartera de créditos y recuperaciones de los depósitos a plazo.

1.4 Análisis de estrés



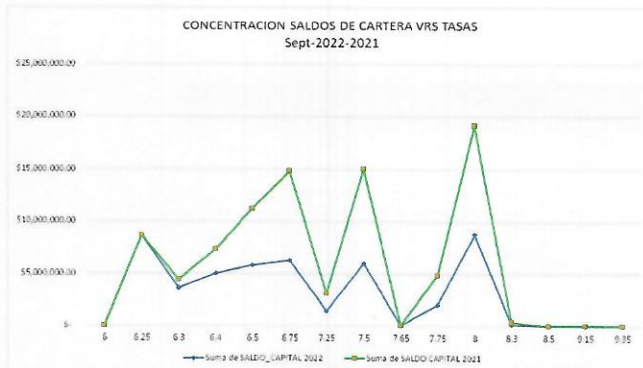
Bajo el escenario de estrés de brechas de liquidez, en el que la recuperación en un horizonte de un año (US\$8,303,318.60) las IA's no cancelaran el 45% de sus cuotas de deuda actual (equivalente a US\$3,736,943.37); se vería afectado con una tendencia bajista; sin embargo aún así contaría con brechas de liquidez acumulada con saldos positivos, expresando capacidad de pago para responder a las obligaciones financieras de corto plazo.



Bajo el escenario de estrés de brechas de liquidez, en el que la recuperación en un horizonte de 1 año, es por US\$9,828,227.83), Fonavipo deja de recuperar cartera en un 60% de sus cuotas de deuda (equivalente a US\$4,981,991.16), aún en este estrés se cuenta con capacidad de responder a las obligaciones financieras a corto plazo.

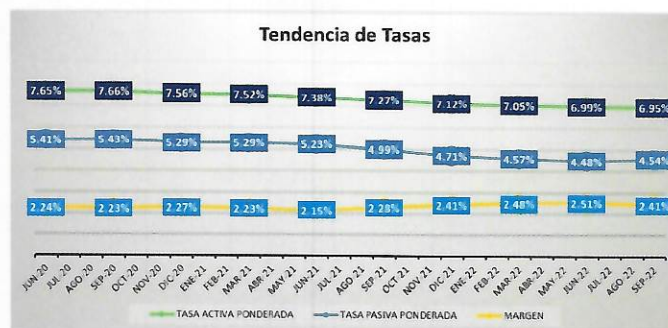
**2. RIESGO DE MERCADO: TASA DE INTERÉS.**

**2.1 Concentración de saldos vs. tasas de interés**



**2.2 Comportamiento de tasas de interés ponderadas**

El costo de la deuda ha disminuido de Sept. 22 con su par en 0.45%, de igual forma la tasa activa en 0.32%



**2.3 Costos de intermediación.**

El costo de intermediación de los recursos financieros, han mejorado en función del costo de la deuda.

**3. RIESGO DE CONCENTRACIÓN: CONCENTRACIÓN DE PORTAFOLIO. Se consideran los activos por diversos tipos:**

**3.1 Por tipo de activo (inversiones)**

**3.2 Por tipo de activo (cartera)**

**3.3 Por tipo de Institución**

Los aliados estratégicos del Sistema Fedecredito, representan la mayor concentración en saldos de cartera, seguidamente de las Cooperativas, Bancos y Otras instituciones (Apoyo integral y Lotiversa). Sin embargo, los niveles de exposición crediticia por deudor (IA's), se encuentran en cumplimiento a los parámetros normados.

### 3.4 Distribución geográfica

| DEPARTAMENTO | MONTO                   | TOTAL     | CON SALDO |
|--------------|-------------------------|-----------|-----------|
| SAN SALVADOR | \$ 12,510,729.94        | 18        | 13        |
| SAN VICENTE  | \$ 6,983,809.76         | 3         | 3         |
| CUSCATLÁN    | \$ 3,117,747.36         | 3         | 1         |
| SAN MIGUEL   | \$ 4,617,210.12         | 5         | 4         |
| LA PAZ       | \$ 3,181,896.39         | 4         | 4         |
| USulután     | \$ 2,793,356.67         | 6         | 5         |
| SONSONATE    | \$ 8,327,342.02         | 5         | 4         |
| CHALATENANGO | \$ -                    | 2         | -         |
| MORAZÁN      | \$ 727,026.37           | 3         | 2         |
| SANTA ANA    | \$ 1,138,185.10         | 6         | 3         |
| CABAÑAS      | \$ 646,686.83           | 2         | 1         |
| AHUACHAPÁN   | \$ 477,481.74           | 2         | 2         |
| LA UNIÓN     | \$ 1,144,638.68         | 2         | 2         |
| LA LIBERTAD  | \$ 2,155,977.48         | 4         | 3         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 47,822,068.46</b> | <b>65</b> | <b>47</b> |

A Sept/2022, existen 69 Instituciones calificadas para el Programa de Créditos, sin embargo 47 son las que actualmente mantienen saldos.

### V. Coeficiente de Endeudamiento Legal y Patrimonial



El Coeficiente de Endeudamiento Legal, exhibe una leve tendencia hacia la baja generado por la deuda que representa a Sept/22 (US\$21.2 mill) comparado con su par (US\$14.9 mill), representa un incremento en US\$6.3 millones. Sin embargo, el crecimiento en activos productivos ha sido de US\$6.5 Mill.

Asimismo, en cuanto al Fondo Patrimonial ha incrementado en US\$567.1 mil. (US\$29,812.4 mil vs. US\$30.379.5 mil).

### VI. CONCLUSIONES

1. Los riesgos en cuanto a: índices de liquidez, tasa de interés y concentración de portafolio de inversiones, administrados por FONAVIPO; se encuentran en cumplimiento a lo normado en el Manual de Riesgo Financiero.
2. La liquidez de FONAVIPO medida mediante los flujos de vencimiento de activos y pasivos para un horizonte de un año plazo, refleja brechas de liquidez acumulada con saldos positivos, evidenciado que se cuenta con las disponibilidades para cumplir con las obligaciones financieras de corto plazo.

3. La categoría de riesgo asignada a las Instituciones sigue siendo un pilar fundamental para generar oportunidades de negocio al área de créditos, de esta manera apoyar en brindar portafolio optimo para generar alianzas de negocio. **Estas acciones son relevantes e imprescindibles, ya que son el autosostenimiento financiero de Fonavipo.**
4. La mitigación de los riesgos financieros, se mantienen en condiciones acorde a la normativa establecida en el Manual de Riesgo Financiero.
5. Continuar con las gestiones y ejecución de acciones que contribuyan a la sostenibilidad del programa de créditos, como las estrategias de reactivación de instituciones autorizadas para colocación de fondos; lo cual ha contribuido en incrementar la colocación crediticia. Asimismo, la implementación del nuevo rol crediticio para usuarios finales.
6. A la fecha, según resultados de gestión, es importante mantener las medidas de austeridad, ya que al cierre del III Trim se obtiene pérdidas de -US\$127,855.51. Esto derivado de:

| Cuenta    | Nombre de Cuenta    | Resultados               |
|-----------|---------------------|--------------------------|
| 83        | Gastos de Gestión   | US\$3,294,305.53         |
| 85        | Ingresos de Gestión | US\$3,166,450.02         |
| Variación |                     | <b>(US\$ 127,855.51)</b> |



## VII. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, con base a la recomendación del Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva:

1. Darse por enterado de los resultados de la evaluación de los riesgos financieros, que incluye indicadores de liquidez, tasa de interés, concentración de portafolio, zona geográfica atendida, margen financiero y fondo patrimonial.
2. Instruir a la unidad de riesgos, para que se continúe la gestión de mitigación de los riesgos financieros.
3. Presentar estos resultados a Junta Directiva.

### **VIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración por medio de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 11/30/11/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado y recibido los resultados de la evaluación de los riesgos financieros, que incluye indicadores de liquidez, tasa de interés, concentración de portafolio, zona geográfica atendida, margen financiero y fondo patrimonial.
2. Instruir a la unidad de riesgos, para que se continúe la gestión de mitigación de los riesgos financieros.

**IX. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado y recibido los resultados de la evaluación de los riesgos financieros, que incluye indicadores de liquidez, tasa de interés, concentración de portafolio, zona geográfica atendida, margen financiero y fondo patrimonial.**
2. **Instruir a la unidad de riesgos, para que se continúe la gestión de mitigación de los riesgos financieros.**

### **ACUERDO No. 9233/1273 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS (IA's); Y ELEGIBILIDAD DE FIANZAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, AFIANZADORAS Y BANCOS. CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

La Administración, a través de la jefatura de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva, Seguimiento de calificación de riesgo y cupo máximo de endeudamiento de las instituciones autorizadas (IA's); y elegibilidad de fianzas de compañías aseguradoras, afianzadoras y bancos. Con información financiera al 30 de septiembre de 2022.

La presentación forma parte integral del presente acuerdo.

### **I. ANTECEDENTES**

En Sesión Nº1260/1285/08/2022 del 31 de agosto de 2022, Junta Directiva de FONAVIPO, ACUERDA:

1. Aprobar las categorías de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestas por la Administración, para el período del 1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.
2. Aprobar las categorías de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del Sistema Financiero, aseguradoras y afianzadoras, para el período del 1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.



El Comité de Riesgos con referencia CR-11/30/11/2022 del 30 de noviembre de 2022, se dio por enterado y recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
3. Instruir a las unidades involucradas, para que soliciten a las Instituciones Autorizadas la información financiera para las respectivas evaluaciones.

## II. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
3. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidades Financieras (NRP-20).
4. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49).
5. En carta del 10/08/2021, el BCR comunicó opinión favorable al "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras".

## III. INFORMES

### INFORME COMPARATIVO CON EL SISTEMA FINANCIERO

#### 1. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE CARTERA

Al cierre del tercer trimestre de 2022, tanto el Sector Bancario como el de IA's, presentan una evolución positiva en los saldos de cartera de créditos; comparado con su par del 2021.

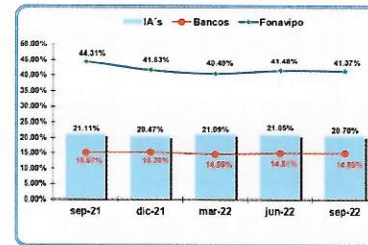
| SISTEMA       | sep-21    | dic-21    | mar-22    | jun-22    | sep-22           |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------|
| <b>BANCOS</b> | 14,007.09 | 14,145.32 | 14,430.12 | 14,980.67 | <b>15,286.35</b> |
| <b>IA'S</b>   | 3,035.84  | 2,907.99  | 2,966.45  | 3,127.97  | <b>3,180.82</b>  |

## 2. SOLVENCIA

### • Coeficiente patrimonial

La solvencia medida a través del coeficiente patrimonial, refleja que el Sistema Bancario (14.85%) y de IA's (20.70%) se encuentran en cumplimiento al requerimiento prudencial de la SSF ( $\geq 12\%$ ).

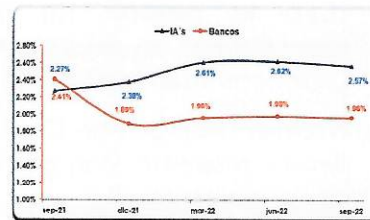
Situación favorecida por el fortalecimiento patrimonial mediante la generación de utilidades. Verificándose que las IA's poseen una posición de solvencia superior a los bancos; no así al de Fonavipto que muestra el 41.37%



## 3. CALIDAD DE ACTIVOS

### • Índice de vencimiento

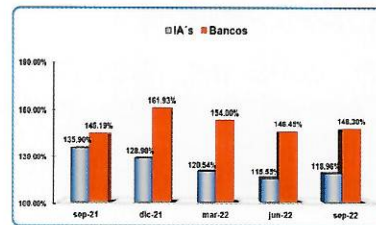
Al 30 de septiembre de 2022 los índices de vencimiento, tanto en los Bancos (1.96%) como de las IA's (2.57%), se comparan inferiores al requerimiento mínimo de la SSF (4%); verificándose sanidad de la cartera en ambos sistemas; siendo inferior el indicador de los Bancos.



### • Cobertura de reservas

Al cierre de tercer trimestre de 2022, la cobertura de reservas en ambos sistemas se encuentra por arriba del nivel prudencial (100%).

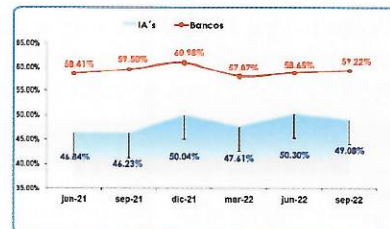
Se observa para este período una mejor posición de los Bancos (148.30%) con relación a las IA's (118.96%).



## 4. EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

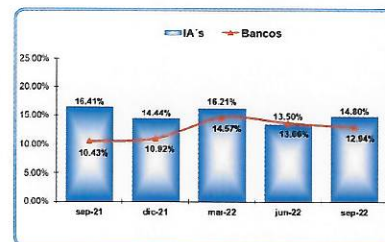
### • Eficiencia administrativa

La eficiencia administrativa de las IA's (49.08%) continúa reflejando una mejor posición respecto al Sistema Bancario (59.22%). La evolución positiva registrada en la cartera de créditos y la estructura operativa que éstas han logrado mantener, favorecen sus niveles de eficiencia.



### 5. Rentabilidad patrimonial (ROE)

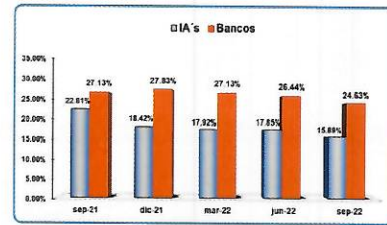
Al cierre de septiembre 2022, tanto los Bancos como las IA's registran aceptables índices de rentabilidad patrimonial.



## 6. LIQUIDEZ

### • Índice de liquidez

Al cierre de septiembre de 2022, en función con el esquema de remuneración de las reservas de liquidez exigidas por el regulador, los Bancos (24.63%) presentan una mejor posición respecto a las IA's (15.89%)



## 7. CONCLUSIÓN

Al 30 de septiembre de 2022, las Instituciones Autorizadas (IA's) muestran una mejor posición que los Bancos del sistema financiero en los indicadores:

- Solvencia patrimonial
- Eficiencia administrativa
- Rentabilidad (ROE)

En cuanto a los siguientes indicadores:

- Cobertura de reserva
- Índice de vencimiento
- Liquidez

Los resultados en Bancos presentan una mejor posición que las Instituciones Autorizadas.

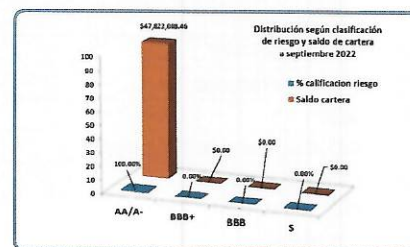
## IV. INFORMES

### RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL

#### 1. CALIFICACIÓN DE RIESGOS Y SALDOS DE CRÉDITOS

Con datos a septiembre 2022, todas las IA's que tienen saldo a favor de Fonavipo, presentan una calificación de riesgo ante la SSF de A1.

Las IA's con categoría "S" no presentaron información financiera a septiembre 2022, para la respectiva evaluación.



#### 2. DIEZ PRINCIPALES DEUDORES

Del total del saldo de cartera US\$47.82 millones a septiembre 2022, los 10 mayores deudores representan el 65.47%, equivalente a US\$31.30 millones.

Con datos a septiembre 2022, el cupo máximo de endeudamiento es de US\$7,594,875.00; con una disminución de US\$12,625.00, comparado con el

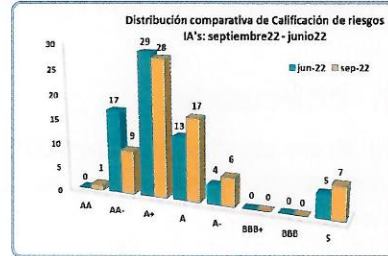


### 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CAMEL

**DESPLAZAMIENTO:  
CALIFICACIÓN IA's CON GRADO DE INVERSIÓN**

De un total de **69** Instituciones Autorizadas a septiembre 2022, **9** IA's presentan cambio de categoría y **11** cambio de tendencia.

**7** IA's no enviaron información financiera, por lo que no se les asignó categoría de riesgos. Estas no tienen saldo a favor de Fonavipo.



### 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA CAMEL

| Institución Autorizada  | sep-22 | jun-22 |
|-------------------------|--------|--------|
| C.C. Tonacatepeque      | A+     | AA-    |
| C.C. Metropolitana      | A+     | AA-    |
| Apoyo Integral, SA.     | AA-    | A+     |
| C.C. Concepción Batres  | A+     | AA-    |
| C.C. Cojutepeque        | A+     | AA-    |
| C.C. San Miguel         | A+     | AA-    |
| BTS                     | A+     | AA-    |
| Banco Multi Inversiones | A+     | AA-    |
| C.C. Armenia            | A+     | AA-    |
| FSV                     | A+     | AA-    |
| HPH EL SALVADOR         | AA     | A+     |

|                              |
|------------------------------|
| 11                           |
| IA's con cambio de categoría |

| Institución Autorizada         | sep-22 | jun-22 |
|--------------------------------|--------|--------|
| C.C. San Alejo                 | A      | A+     |
| C.C. Ciudad Arce               | A-     | A      |
| C.C. San Francisco Gotera      | A-     | A      |
| AMC                            | A      | A+     |
| C.C. Candelaria de la Frontera | A      | A+     |
| C.C. Sensuntepeque             | A      | A+     |
| C.C. San Martín                | A      | A+     |
| C.C. Berlín                    | A      | A+     |
| C.C. Soyapango                 | A      | A+     |

|                              |
|------------------------------|
| 9                            |
| IA's con cambio de tendencia |

| Institución Autorizada            | sep-22 | jun-22 |
|-----------------------------------|--------|--------|
| FEDECREDITO                       | S      | S      |
| ACOMI DE R.L.                     | S      | S      |
| ACAPRODUSCA                       | S      | S      |
| FEDECACES                         | S      | S      |
| Caja de Credito de Suchitoto      | S      | S      |
| Caja de Crédito de San Juan Opico | S      | S      |
| ACAYCCOMAC DE RL                  | S      | S      |

|                                   |
|-----------------------------------|
| 7                                 |
| IA's sin información para evaluar |

Las 7 IA's con "S" indica que no enviaron información financiera a septiembre 2022 para efectuar la evaluación; no presentan saldo a favor de Fonavipo.

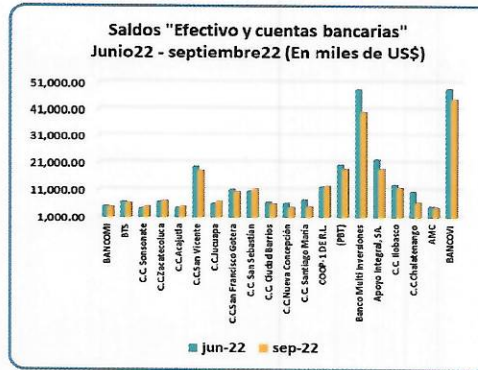
**4. BITÁCORA DE IA's SIN INFORMACIÓN**

| Instituciones Autorizadas que no presentaron información financiera |                           |                   |                        |              |                       |              |                         |              |
|---|---------------------------|-------------------|------------------------|--------------|-----------------------|--------------|-------------------------|--------------|
| Al 30 de septiembre de 2022   |                           |                   |                        |              |                       |              |                         |              |
| No.   | Institución Autorizada    | Fecha de convenio | 1/Sep/21 al 28/02/2022 |              | 1/Marzo al 31/08/2022 |              | 1/Sept/22 al 28/02/2023 |              |
|   |                           |                   | Calificación FONA      | Cupo         | Calificación FONA     | Cupo         | Calificación FONA       | Cupo         |
| 1   | ACOMI                     | 28/11/2007        | S                      | 0.00         | S                     | 0.00         | S                       | 0.00         |
| 2   | ACAPRODUSCA               | 2/12/2009         | S                      | 0.00         | S                     | 0.00         | S                       | 0.00         |
| 3   | FEDECREDITO               | 28/3/2003         | AA                     | 7,450,975    | AA                    | 7,447,750    | S                       | 0.00         |
| 4   | FEDECACES                 | 11/4/2003         | S                      | 0.00         | S                     | 0.00         | S                       | 0.00         |
| 5   | Caja de Crédito Suchitoto | 26/1/2011         | S                      | 0.00         | S                     | 0.00         | S                       | 0.00         |
| 6   | ACAYCCOMAC                | 26/11/2020        | BBB+                   | 7,450,975.00 | S                     | 0.00         | S                       | 0.00         |
| 7   | CC. SAN JUAN OPICO        | 17/11/2011        | BBB+                   | 5,177,240.74 | BBB+                  | 5,519,559.28 | BBB+                    | 5,519,559.28 |

Para el proceso de Asignación de la calificación de riesgo y cupo de endeudamiento con datos a septiembre de 2022, únicamente 7 instituciones no enviaron información financiera para evaluar, y no presentan saldo a favor de Fonavipo.

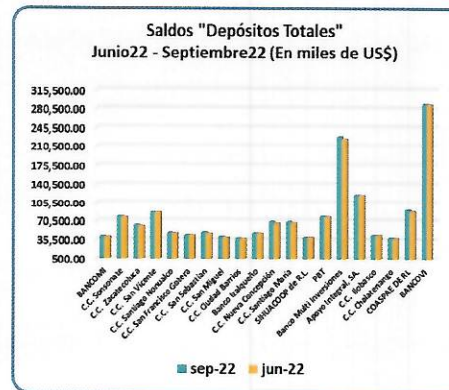
**5. SALDO DE "EFECTIVO Y CUENTAS BANCARIAS" de IA's a Junio-Septiembre/22 (En miles de US\$)**

| No. | IAS                   | LIQUIDEZ             |                      |
|-----|-----------------------|----------------------|----------------------|
|     |                       | jun-22               | sep-22               |
| 1   | BANCOMI               | 4,975.78             | 4,713.92             |
| 2   | BTS                   | 6,711.14             | 6,216.06             |
| 3   | C.C. Sonsonate        | 4,250.66             | 4,876.92             |
| 4   | C.C. Zacatecoluca     | 6,789.99             | 7,107.69             |
| 5   | C.C. Acajutla         | 4,456.27             | 4,929.61             |
| 6   | C.C. San Vicente      | 19,433.02            | 17,979.98            |
| 7   | C.C. Jocapa           | 6,002.30             | 6,958.39             |
| 8   | C.C. San Fco. Gotera  | 11,060.31            | 10,396.68            |
| 9   | C.C. San Sebastian    | 10,568.17            | 11,295.10            |
| 10  | C.C. Ciudad Barrios   | 6,460.94             | 5,894.92             |
| 11  | C.C. Nueva Concepción | 6,064.67             | 4,657.29             |
| 12  | C.C. Santiago María   | 7,418.92             | 4,841.58             |
| 13  | COOP 1 DERL           | 12,174.52            | 12,366.71            |
| 14  | (PBT)                 | 20,229.00            | 18,478.01            |
| 15  | Multi Inversiones     | 48,328.97            | 39,978.21            |
| 16  | Apoyo Integral, SA.   | 22,200.57            | 18,551.47            |
| 17  | C.C. Iobasco          | 12,946.50            | 11,886.45            |
| 18  | C.C. Chalatenango     | 10,428.51            | 6,431.43             |
| 19  | AMC                   | 5,003.80             | 4,717.80             |
| 20  | BANCOVI               | 48,640.40            | 44,938.59            |
|     | <b>TOTALES</b>        | <b>\$ 274,164.39</b> | <b>\$ 247,137.80</b> |



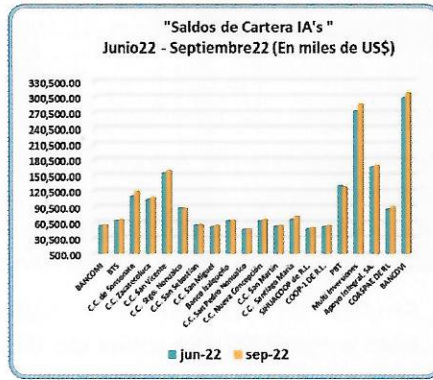
**6. SALDO "DEPÓSITOS TOTALES" IA's a Junio-Septiembre/22 (En miles de US\$)**

| No. | IAS                       | DEPOSITOS TOTALES      |                        |
|-----|---------------------------|------------------------|------------------------|
|     |                           | jun-22                 | sep-22                 |
| 1   | BANCOMI                   | 40,801.43              | 42,198.21              |
| 2   | C.C. Sonsonate            | 78,219.74              | 79,144.42              |
| 3   | C.C. Zacatecoluca         | 62,005.02              | 63,881.73              |
| 4   | C.C. San Vicente          | 87,503.95              | 87,755.59              |
| 5   | C.C. Santiago Nonualco    | 47,920.19              | 48,937.34              |
| 6   | C.C. San Francisco Gotera | 44,319.06              | 44,238.58              |
| 7   | C.C. San Sebastian        | 47,609.18              | 49,534.25              |
| 8   | C.C. San Miguel           | 40,347.91              | 41,777.05              |
| 9   | C.C. Ciudad Barrios       | 37,849.56              | 38,835.25              |
| 10  | Banco Izalzuéño           | 48,108.02              | 48,234.35              |
| 11  | C.C. Nueva Concepción     | 66,996.06              | 69,926.32              |
| 12  | C.C. Santiago María       | 67,518.67              | 69,829.35              |
| 13  | SHUA COOP de R.L.         | 40,469.74              | 40,559.53              |
| 14  | PBT                       | 78,893.29              | 80,095.29              |
| 15  | Banco Multi Inversiones   | 224,680.39             | 229,340.99             |
| 16  | Apoyo Integral, SA.       | 121,558.08             | 121,879.26             |
| 17  | C.C. Iobasco              | 44,416.39              | 44,644.45              |
| 18  | C.C. Chalatenango         | 38,978.96              | 40,182.54              |
| 19  | COA SPA E DE R.L.         | 90,757.01              | 92,822.46              |
| 20  | BANCOVI                   | 289,134.79             | 289,994.78             |
|     | <b>TOTALES</b>            | <b>\$ 1,598,088.09</b> | <b>\$ 1,623,808.73</b> |

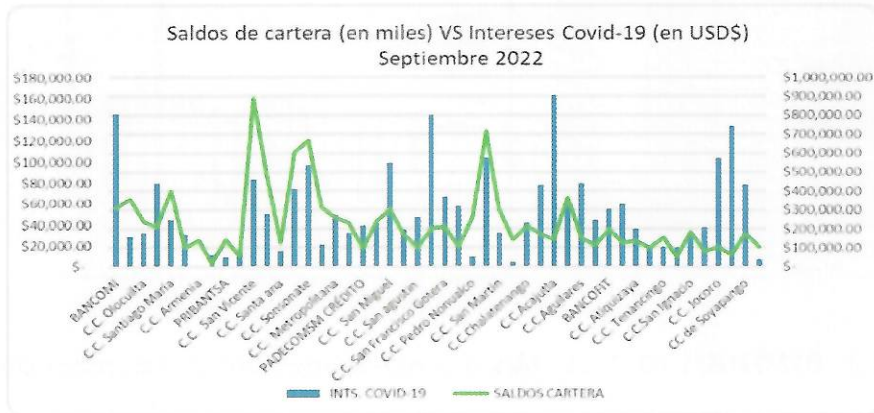


7. SALDOS DE CARTERA de IA's a Junio-Septiembre/22 (En miles de US\$)

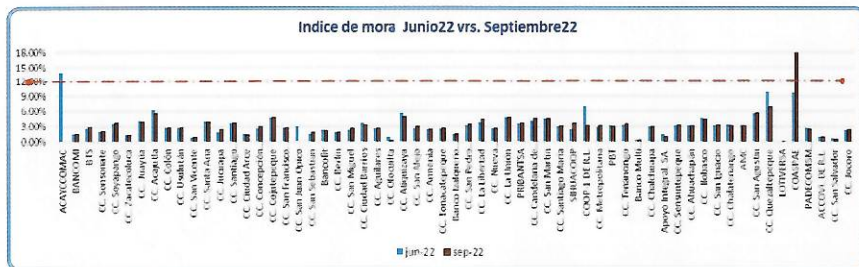
| No.     | IAS                     | SALDOS DE CARTERA |                 |
|---------|-------------------------|-------------------|-----------------|
|         |                         | jun-22            | sep-22          |
| 1       | BANCOMI                 | 53,608.25         | 55,485.99       |
| 2       | BTS                     | 63,928.26         | 65,657.97       |
| 3       | C.C. de Sonsonate       | 110,423.30        | 119,419.43      |
| 4       | C.C. Zacatecoluca       | 104,810.82        | 108,486.86      |
| 5       | C.C. San Vicente        | 165,070.45        | 160,094.14      |
| 6       | C.C. Stgo. Nonualco     | 88,127.30         | 87,090.69       |
| 7       | C.C. San Sebastián      | 55,787.59         | 59,968.10       |
| 8       | C.C. San Miguel         | 51,670.87         | 54,293.45       |
| 9       | Banco Izalqueño         | 63,715.77         | 64,584.90       |
| 10      | C.C. San Pedro Nonualco | 46,629.13         | 46,865.44       |
| 11      | C.C. Nueva Concepción   | 63,540.25         | 66,010.33       |
| 12      | C.C. San Martín         | 52,796.20         | 54,074.01       |
| 13      | C.C. Santiago María     | 66,262.88         | 71,758.65       |
| 14      | SHUACOOP de R.L.        | 48,088.83         | 49,650.59       |
| 15      | COOP. I DE R.L.         | 51,959.82         | 53,928.33       |
| 16      | PBT                     | 131,481.88        | 128,655.67      |
| 17      | Multi Inversiones       | 272,620.20        | 288,102.70      |
| 18      | Apoyo Integral SA       | 166,142.16        | 169,904.09      |
| 19      | COASPAE DE R.L.         | 85,129.82         | 90,196.60       |
| 20      | BANCOVI                 | 296,953.83        | 307,861.90      |
| TOTALES |                         | \$ 2,030,747.60   | \$ 2,096,490.01 |



8. SALDOS DE CARTERA vs. INTERESES COVID-19 A SEPTIEMBRE 2022

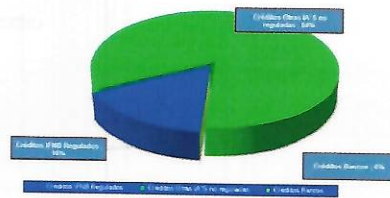


9. ÍNDICE DE MORA INSTITUCIONAL.



El promedio del índice de mora de las IA's, ha aumentado de 2.96% en diciembre 2021, a 3.16% a marzo 2022.

### 10. DISTRIBUCION DE CARTERA POR TIPO DE INSTITUCIÓN



| Tipo de Institución        | En millones         | %             |
|----------------------------|---------------------|---------------|
| Cartera ExProcedos, BIAPEY | \$ 2,318.08         | 4.58%         |
| Proyectos de Vivienda      | \$ 502.84           | 0.99%         |
| Cartera de Créditos        | \$ 47,822.09        | 94.43%        |
| <b>Total</b>               | <b>\$ 50,643.00</b> | <b>100.0%</b> |

### 11. RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL • CALIFICACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE RECURSOS

| No. | IA                                     | SEPTIEMBRE 2022        |                              | No. de IAs | SEPTIEMBRE 2022<br>Saldo adeudado a Fonavipto |
|-----|--|------------------------|------------------------------|------------|---|
|     |  | Calificación de riesgo | Cupo máximo de endeudamiento |            |   |
| 1   | Banco Agrícola                         | EAAA                   | \$ 7,594,875.00              | 1          | -   |
| 2   | HPH EL SALVADOR                        | AA                     | \$ 7,594,875.00              | 1          | -   |
| 3   | BANCOMI                                | AA-                    | \$ 7,594,875.00              | 9          | \$ 3,106,320.45                               |
| 4   | Caja de Crédito de Ilobasco            | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 646,686.83                                 |
| 5   | Caja de Crédito de San Vicente         | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 5,209,756.02                               |
| 6   | Caja de Crédito de Santiago Nonualco   | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,964,903.22                               |
| 7   | Caja de Crédito de Usulután            | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 14,755.45                                  |
| 8   | Apoyo Integral, SA.                    | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,450,788.75                               |
| 9   | Caja de Crédito de San Sebastian       | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,586,759.50                               |
| 10  | Primer Banco de los Trabajadores (PBT) | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,780,550.54                               |
| 11  | Caja de Crédito de Aguilares           | AA-                    | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 306,333.74                                 |

| No. | IA   | SEPTIEMBRE 2022        |                              | No. de IAs | SEPTIEMBRE 2022<br>Saldo adeudado a Fonavipto |
|-----|--|------------------------|------------------------------|------------|---|
|     |  | Calificación de riesgo | Cupo máximo de endeudamiento |            |   |
| 12  | Caja de Crédito de San Salvador              | A+                     | \$ 6,581,798.76              | 28         | \$ 410,074.71                                 |
| 13  | Caja de Créditos de Olocuilta                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 163,680.59                                 |
| 14  | Caja de Crédito de Santiago Maria            | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 5,490.54                                   |
| 15  | Caja de Crédito de Armenia                   | A+                     | \$ 6,869,924.07              |            | \$ 5,897,229.35                               |
| 16  | Primer Banco de los Trabajadores (PRIBANTSA) | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,077,504.28                               |
| 17  | Caja de Crédito de Colón                     | A+                     | \$ 3,948,803.84              |            | \$ 1,908,230.34                               |
| 18  | Caja de Crédito de Santa Ana                 | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 50,938.98                                  |
| 19  | Banco de los Trabajadores Salvadoreños       | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 732,104.36                                 |
| 20  | Caja de Crédito de Zacatecoluca              | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 789,106.48                                 |
| 21  | Caja de Crédito de Sonsonate                 | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,482,054.36                               |
| 22  | Caja de Crédito Metropolitana                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 204,057.50                                 |
| 23  | Caja de Crédito de Cojutepeque               | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 3,117,747.36                               |
| 24  | Caja de Crédito de Concepción Batres         | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ -  |
| 25  | Caja de Crédito de San Miguel                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 1,465,478.43                               |
| 26  | Caja de Crédito de Chalchuapa                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ -  |
| 27  | Caja de Crédito de Juayúa                    | A+                     | \$ 5,544,372.80              |            | \$ 429,213.81                                 |
| 28  | Caja de Crédito de San Pedro Nonualco        | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 264,206.10                                 |
| 29  | LOTIVERSA                                    | A+                     | \$ 4,937,703.81              |            | \$ 173,733.88                                 |
| 30  | Banco Multi Inversiones                      | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 73,042.06                                  |
| 31  | Caja de Crédito de Tonacatepeque             | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 371,631.37                                 |
| 32  | Caja de Crédito de Chalatenango              | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ -  |
| 33  | Caja de Crédito de Acajutla                  | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 518,844.50                                 |
| 34  | Caja de Crédito de Nueva Concepción          | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ -  |
| 35  | BANCOPIT                                     | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 180,146.41                                 |
| 36  | Caja de Crédito de Ahuachapán                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 184,795.79                                 |
| 37  | Caja de Crédito de Atiquizaya                | A+                     | \$ 7,594,875.00              |            | \$ 292,685.95                                 |
| 38  | PADECOMSM CRÉDITO                            | A+                     | \$ 7,138,883.00              |            | \$ 640,271.86                                 |
| 39  | FSV  | A+                     | \$ 7,607,500.00              |            | \$ -  |

| No. | IA   | SEPTIEMBRE 2022        |                              | No. de IA's     | SEPTIEMBRE 2022           |
|-----|--|------------------------|------------------------------|-----------------|---------------------------|
|     |  | Calificación de riesgo | Cupo máximo de endeudamiento |                 | Saldo adeudado a Fonavipo |
| 40  | Banco Izalqueño de los Trabajadores          | A                      | \$ 7,594,875.00              | 17              | \$ -                      |
| 41  | ACCOVI, DE R.L.                              | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 187,294.24             |
| 42  | Caja de Crédito de Sensuntepeque             | A                      | \$ 6,133,721.94              |                 | \$ -                      |
| 43  | Caja de Crédito de Berlín                    | A                      | \$ 2,586,256.99              |                 | \$ 980,602.54             |
| 44  | Caja de Crédito de San Alejo                 | A                      | \$ 2,236,816.35              |                 | \$ 231,409.55             |
| 45  | Caja de Crédito de Soyapango                 | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 666,038.59             |
| 46  | Caja de Crédito de San Agustín               | A                      | \$ 5,613,350.24              |                 | \$ 41,632.61              |
| 47  | AMC  | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 21,505.61              |
| 48  | Caja de Crédito de Ciudad Barrios            | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 23,905.63              |
| 49  | Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera | A                      | \$ 5,090,598.03              |                 | \$ -                      |
| 50  | Caja de Crédito de San Martín                | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 1,174,740.82           |
| 51  | Caja de Crédito de La Unión                  | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 913,229.13             |
| 52  | SIHUACOOP de R.L.                            | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 9,741.84               |
| 53  | Caja de Crédito de Jucuapa                   | A                      | \$ 7,429,947.74              |                 | \$ 1,750,875.53           |
| 54  | Caja de Crédito de La Libertad               | A                      | \$ 4,744,845.66              |                 | \$ 162,219.89             |
| 55  | Caja de Crédito de San Ignacio               | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ -                      |
| 56  | Caja de Crédito de Jocoro                    | A                      | \$ 7,594,875.00              |                 | \$ 86,754.51              |
| 57  | Caja de Crédito de Quezaltepeque             | A                      | \$ 1,406,962.60              | \$ 85,527.25    |                           |
| 58  | COASPAE DE RL                                | A                      | \$ 7,594,875.00              | \$ 4,987,487.21 |                           |
| 59  | Caja de Crédito de San Francisco Gotera      | A-                     | \$ 7,594,875.00              | \$ -            |                           |
| 60  | Caja de Crédito de Tenancingo                | A                      | \$ 7,594,875.00              | \$ -            |                           |
| 61  | COOP-1 DE R.L.                               | A                      | \$ 7,594,875.00              | \$ -            |                           |
| 62  | Caja de Crédito de Ciudad Arce               | A-                     | \$ 4,668,910.13              | \$ -            |                           |
| 63  | ACAYCCOMAC DE RL                             | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 64  | FEDECREDITO                                  | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 65  | FEDECACES                                    | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 66  | ACOMI DE R.L.                                | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 67  | ACAPRODUSCA                                  | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 68  | Caja de Crédito de Suchitoto                 | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |
| 69  | Caja de Crédito de San Juan Opico            | S                      | \$ 0.00                      | \$ -            |                           |

12. SEGUIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE BANCOS

| Bancos del Sistema Financiero  | Clasificación según Clasificadora de riesgo |                    | Grado de inversión     | Cupo Máximo de Endeudamiento |
|--|---|--------------------|------------------------|------------------------------|
|  | Vigente 31/06/2022                          | Propuesta 30/09/22 |                        |                              |
| BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA Y SUBSIDIARIA                       | EAAA  | EAAA               | Con grado de inversión | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO AGRÍCOLA, S.A.   | EAAA  | EAAA               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.                                       | EAAA  | EAAA               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador) | EAA+  | EAA+               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.                                    | EAA-  | EAA-               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO  | **  | **                 |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.                               | EAA-  | EAA-               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.                                    | EAA-  | EAA-               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.                            | EAA-  | EAA-               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.                                   | EAA-  | EAA-               |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.   | EA-   | EA-                |                        | \$ 7,594,875.00              |
| BANCO ABANK, S.A.  | EBBB  | EBBB               |                        | NO ELEGIBLE                  |

Al cierre de septiembre 2022, se mantienen las categoría de riesgo de los bancos, según lo reportado a la SSF por las clasificadoras de riesgo con datos a diciembre de 2021.



## 13. SEGUIMIENTO DE ELEGIBILIDAD DE GARANTÍAS Y FIANZAS DE BANCOS:

| No. | Compañías de seguros  | Clasificación según Clasificadora de riesgo |                       | Elegibilidad de fianzas |
|-----|---|---|-----------------------|-------------------------|
|     |   | Vigente al 31/06/22                         | Propuesta al 30/09/22 |                         |
| 1   | ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.                                   | **  | **                    | Elegible                |
| 2   | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA) Y FILIAL                           | EAA+  | EAA+                  |                         |
| 3   | SEGUROS E INVERSIONES (SISA) VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS           | EAA+  | EAA+                  |                         |
| 4   | ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS            | EAA   | EAA                   |                         |
| 5   | ASSA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                                   | EAAA  | EAAA                  |                         |
| 6   | DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, S.A.                          | EAAA  | EAAA                  |                         |
| 7   | MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.                                      | EAA   | EAA                   |                         |
| 8   | ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.                                  | EA+   | EA+                   |                         |
| 9   | SEGUROS DEL PACIFICO  | **  | **                    |                         |
| 10  | SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.   | EA+   | EA+                   |                         |
| 11  | LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.                                 | EA+   | EA+                   |                         |
| 12  | (**) Pan American Life Insurance Company PALIC (Sucursal El Salvador) | **  | **                    |                         |
| 13  | SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                           | EA  | EA                    |                         |
| 14  | SEGUROS AZUL, S.A.  | EA  | EA                    |                         |
| 15  | SEGUROS FEDECREDITO, S.A.   | EA-   | EA-                   |                         |
| 16  | FEDECREDITO VIDA, SA SEGUROS DE PERSONAS                              | EA-   | EA-                   |                         |
| 17  | MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A.                                       | **  | **                    |                         |
| 18  | ASEUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                                | **  | **                    |                         |
| 19  | ATLANTIDA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                              | EA  | EA                    |                         |
| 20  | SEGUROS SURA, SA Y FILIAL   | EAA+  | EAA+                  |                         |
| 21  | SEGUROS SURA, SA SEGUROS DE PERSONAS                                  | EAA+  | EAA+                  |                         |
| 22  | SEGUROS COMEDICA, S.A.  | EE  | EE                    | No elegible             |
| 23  | COMÉDICA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                               | EE  | EE                    |                         |
| 24  | ASEGURADORA POPULAR, S.A.   | **  | **                    |                         |
| 25  | ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS                           | **  | **                    |                         |
| 26  | ASEGURADORA ABANK, S.A. SEGURO DE PERSONAS                            | EBBB  | EBBB                  |                         |
| 27  | QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.                                    | **  | **                    |                         |

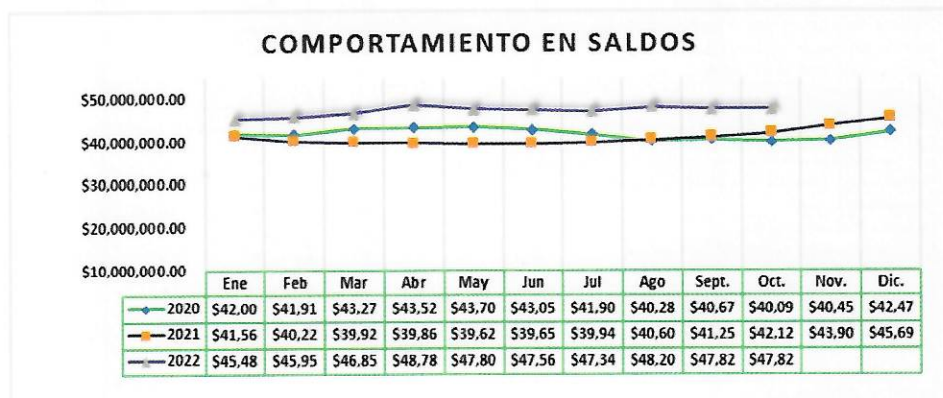
## 14. SEGUIMIENTO DE ELEGIBILIDAD DE GARANTÍAS Y FIANZAS DE BANCOS

| Bancos del Sistema Financiero  | Clasificación según Clasificadora de riesgo |                    | Grado de Inversión     |
|--|---|--------------------|------------------------|
|  | Vigente 31/06/22                            | Propuesta 30/09/22 |                        |
| BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA Y SUBSIDIARIA                       | EAAA  | EAAA               | Con grado de Inversión |
| BANCO AGRÍCOLA, S.A.   | EAAA  | EAAA               |                        |
| BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.                                       | EAAA  | EAAA               |                        |
| BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador) | EAA+  | EAA+               |                        |
| BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.                                    | EAA-  | EAA-               |                        |
| BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO  | **  | **                 |                        |
| BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.                               | EAA-  | EAA-               |                        |
| BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.                                    | EAA-  | EAA-               |                        |
| BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.                            | EAA-  | EAA-               |                        |
| BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.                                   | EAA-  | EAA-               |                        |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.   | EA-   | EA-                |                        |
| BANCO ABANK, S.A.  | EBBB  | EBBB               |                        |

(\*\*) Entidades que no tenían publicada información actualizada

Al cierre de septiembre 2022, se mantienen las categoría de riesgo de los bancos, según lo reportado a la SSF por las clasificadoras de riesgo con datos a diciembre de 2021.

**15. IMPACTOS EN SALDOS DE CARTERA A SEPTIEMBRE 2022**



Al cierre de septiembre 2022 comparado con su par 2021, el saldo de cartera refleja un incremento de US\$6.5 millones. Los prepagos recibidos a septiembre/2022 ascienden a US\$2.8 millones.

**V. CONCLUSIONES**

**De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye:**

- ✓ La determinación de la asignación de la calificación de riesgos y cupos máximos de endeudamiento, han sido establecidos con base al Fondo Patrimonial determinado a septiembre 2022 por US\$30.43 millones, y de acuerdo a la metodología aprobada en el Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras.
- ✓ El cupo máximo de endeudamiento asignado en esta corrida es por US\$ 7,594,875.00. menor en US\$12,625.00 al asignado en junio 2022 de US\$ 7.607,500.00.
- ✓ El promedio del índice de mora de las IA's, ha disminuido de 3.27% en junio 2022 a 3.15% al 30 de septiembre de 2022.
- ✓ Que de un total de 69 Instituciones Autorizadas, (11) presentan cambio de categoría de riesgos; (9) muestran cambio de tendencia de riesgos; y (7) instituciones se mantienen sin calificación por falta de información financiera para su evaluación, estas últimas no presentan saldo a favor de Fonavipo.
- ✓ Se recibió vía correo electrónico la información financiera gestionada por la unidad de riesgos. Asimismo, la información requerida trimestral de la cartera en garantía por los saldos de los créditos de cada institución a septiembre 2022.
- ✓ Según estados financieros a septiembre/22, 49 Instituciones Autorizadas reflejan saldo acumulado por US\$14.2 millones, en cuentas pendientes de cobro por Covid-19. Se excluye de estos saldos: Fondo Social y Apoyo Integral.

- ✓ Con base al Plan de Visitas para el año 2022, se ha programado dar seguimiento al riesgo de créditos a 25 Instituciones Autorizadas. Al tercer trimestre se han visitado 18 IA's. Por otra parte se ha visitado a COSAVI, para efectuar evaluación al programa de créditos.
- ✓ Para la asignación de la calificación de riesgo y cupo de endeudamiento a septiembre/22, se efectuó actualización de los aspectos cualitativos y cuestionario COSO, a COASPAE.

#### **VI. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA** recomendar a **Junta Directiva:**

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
3. Instruir a las unidades involucradas, para que soliciten a las Instituciones Autorizadas la información financiera para las respectivas evaluaciones.

#### **VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la unidad de riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
3. Instruir a las unidades involucradas, para que soliciten a las Instituciones Autorizadas la información financiera para las respectivas evaluaciones.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendación del Comité de Riesgos No. CR-11/30/11/2022, a través de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas y Bancos del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.**

2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022.
3. Instruir a las unidades involucradas, para que soliciten a las Instituciones Autorizadas la información financiera para las respectivas evaluaciones.

**ACUERDO No. 9234/1273 INFORMES DE CONTROL INTERNO Y CARTAS DE GERENCIA DE FONAVIPO COMO INSTITUCIÓN, PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS DE FONAVIPO Y FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2022, POR PARTE DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.**

La Administración, a través de Firma de Auditoría Externa Velásquez Granados y Compañía y la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre 2022".

**I. OBJETIVO**

Presentar Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022.

**II. ANTECEDENTES**

- i. En Acuerdo No. 9144/1259 de fecha 24 de agosto de 2022, Junta Directiva acuerda, designar como auditor propietario a la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía, para realizar auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- ii. En fecha 05 de octubre de 2022, se recibe en la Unidad Financiera Institucional, Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por parte de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía.
- iii. En Acuerdo No. COA-014-07/26/10/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, el Comité de Auditoría acuerda, darse por enterado del Memorándum de Planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2022.

- iv. En fecha 17 de noviembre de 2022, se reciben en la Unidad Financiera Institucional, Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia Definitivas de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022, por parte de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía.
- v. En Comité de Auditoría No. COA-08/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se recomendó a Junta Directiva dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, correspondientes al primer trimestre del año 2022.

### III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Contrato LG-37/2022

"Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022", firmado en fecha 08 de septiembre de 2022, Cláusula Cuarta: Productos: apartado Entrega de Productos, literal l) el cual establece entre otros que, deberá presentar Cartas de Gerencia e Informes Definitivos después de haber sido entregados en la Unidad Financiera Institucional.

### IV. DESARROLLO

La Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía, a través de la Licda. Vilma de Umaña, presenta Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022, los cuales se resumen de la siguiente manera:

1. Cumplimiento Contractual
2. Cumplimiento Legal y Técnico
3. Informe de Control Interno y Carta de Gerencia de FONAVIPO como Institución:
  - a) Alcance del trabajo y procedimientos ejecutados
  - b) Conclusión de control interno
  - c) Estados Financieros a Marzo 2022
4. Informe de Control Interno y Carta de Gerencia de Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO:
  - a) Alcance del trabajo y procedimientos ejecutados
  - b) Conclusión de control interno
  - c) Estados Financieros a Marzo 2022
5. Informe de Control Interno y Carta de Gerencia del Fondo Especial de Contribuciones:
  - a) Alcance del trabajo y procedimientos ejecutados
  - b) Unidad Financiera 12 Agrupación Operacional 3 y 5

- c) Conclusión de control interno
- d) Estados Financieros a Marzo 2022

6. Limitaciones en el alcance de auditoría

Se anexa presentación elaborada por la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía, como parte integral.

**V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

Los miembros del Comité de Auditoría No. COA-08/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, con base a lo expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía y recomendado por la Unidad de Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado y aceptar los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022.
2. Recomendar a Junta Directiva dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia, correspondientes al primer trimestre del año 2022.

**VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad de Financiera Institucional y expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía, con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA-08/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por el representante de la Firma de Auditoría Velásquez Granados y Compañía a través de la Unidad de Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Auditoría No. COA-08/30/11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, **ACUERDA:**

**Dar por recibidos los Informes de Control Interno y Cartas de Gerencia de FONAVIPO como Institución, Proyectos con Fondos Propios de FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año 2022.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1273/1298/11/2022 del treinta de noviembre de dos mil veintidós a las doce horas con treinta minutos.

---

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

---

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Sector Vivienda**

---

**Lic. Iris de los Ángeles**  
**López de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte de COMURES**

---

**Lic. Karen Juanita Santos de López**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Ministerio de Hacienda**

---

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros**  
**Henríquez, Director Propietario,**  
**designado por parte del**  
**Banco Central de Reserva**

---

**Ing. Luis Francisco Jaime Peña,**  
**Director Propietario, designado por**  
**parte de la Superintendencia del**  
**Sistema Financiero**

---

**Lic. Nelson Cárcamo**  
**Director Propietario designado por**  
**parte de Ministerio de Relaciones**  
**Exteriores**

---

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
**Secretario de Junta Directiva**